

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

MARTES, 6 DE JUNIO DE 1944

NUM. 158

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 31 de mayo de 1944 sobre bases del concurso para la adjudicación de los Servicios relativos a la explotación del Monopolio de Tabacos y otros a él anejos, conforme a lo dispuesto en la Ley de 18 de marzo de 1944.—Páginas 4450 a 4452.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 25 de mayo de 1944 por la que quedan disponibles los Sargentos de Infantería que se citan por baja en Mehallas.—Página 4453.

MINISTERIO DE MARINA

Plaza de gracia.—Orden de 26 de mayo de 1944 por la que se concede plaza de gracia a don José Cabanas Díaz.—Página 4453.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 29 de mayo de 1944 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario al Jefe de Prisión de partido de segunda clase don Amalio Galindo Fernández.—Página 4453.

Otra de 29 de mayo de 1944 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario al Jefe de Prisión de partido de tercera clase don Enrique Costa de la Ballina.—Página 4453.

Otra de 30 de mayo de 1944 por la que reingresa al servicio activo el Administrador del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Primo Lorenzo Sevillano.—Página 4453.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 23 de mayo de 1944 por la que se concede a don Francisco Ruiz de Diego la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de segunda clase.—Páginas 4453 y 4454.

Otra de 26 de mayo de 1944 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de segunda clase, al Reverendo Padre Juan Arregui.—Página 4454.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias (Secretaría General.—Sección de Personal).—Anunciando oposición para proveer, en propiedad, diecisiete vacantes de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona.—Páginas 4454 y 4455.

Anunciando oposición para proveer doce plazas de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Páginas 4455 a 4461.

GOBERNACION.—Dirección General del Turismo.—Convocando concurso para realizar las obras de instalación de un parador de turismo en el Monasterio de Santa María del Paular.—Páginas 4461 y 4462.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda Pública, de las emisiones y vencimientos que se relacionan, (44.ª relación, Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 147 y 150 a 153).—Página 4463.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona sexta (Norte), autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1944-45. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 115 a 123, 135, 136, 138, 139, 140, 149, 150, 151, 154, 155, 156 y 157, de 24 a 30 de abril y 1, 2, 14, 15, 17, 18, 19, 28, 29 y 30 de mayo y 2, 3, 4 y 5 de junio de 1944, respectivamente).—Páginas 4464 a 4471.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de aspirantes admitidos a plazas de Profesores numerarios del grupo segundo en Escuelas de Peritos Industriales.—Página 4472.

Declarando definitivamente admitidos a los señores que se citan, opositores a plazas de Auxiliares numerarios del grupo tercero de Escuelas de Peritos Industriales y publicando relación de los señores opositores que tienen que completar la documentación.—Página 4472.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2241 a 2264.

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 31 de mayo de 1944 sobre bases del Concurso para la adjudicación de los servicios relativos a la explotación del Monopolio de Tabacos y otros a él anejos, conforme a lo dispuesto en la Ley de 18 de marzo de 1944.

De conformidad con lo previsto en la Ley de dieciocho de marzo próximo pasado y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la misma, procede convocar concurso para la adjudicación de los Servicios relativos a la explotación del Monopolio de Tabacos y otros anejos.

En su virtud, de conformidad con la propuesta del Ministro de Hacienda y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O

Base primera.—Se convoca Concurso público para contratar los Servicios especificados en la Ley de dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, relativo a la explotación y administración del Monopolio de Tabacos y otros a él anejos, en la forma especificada en la mencionada Ley, debiendo aquél versar sobre los extremos que se determinan en su Base veintisiete, en la forma que se detalla en las que siguen.

Base segunda.—El Concurso tendrá lugar en el local que ocupa en el Ministerio de Hacienda la Subsecretaría del mismo, a las once de la mañana del día veinte de septiembre próximo, ante una Junta presidida por el Subsecretario del referido Ministerio y compuesta por el señor Interventor general de la Administración del Estado, el Director general del Timbre y Monopolios y el de lo Contencioso del Estado, debiendo asistir también un Notario, que levantará la oportuna acta.

Base tercera.—Cada proposición podrá suscribirla uno o varios interesados, deberá ir extendida en papel timbrado de la clase sexta y se presentará bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se indicará el nombre o razón social del proponente o proponentes.

En otro sobre, también cerrado, con expresión de que en él se contienen los documentos correspondientes a la respectiva proposición, se incluirán las cédulas personales, los documentos que acrediten, en su caso, el carácter con que comparecen quienes acudan al Concurso y el resguardo de la Caja General de Depósitos justificativo de haber ingresado en ella la cantidad de tres millones de pesetas, en metálico o valores del Estado, como depósito provisional para optar al Concurso.

Base cuarta.—La Junta admitirá durante media hora las proposiciones que se presenten, numerando cada Pliego por el orden con que se vayan recibiendo, y una vez transcurrido dicho plazo, se anunciará por el Presidente en alta voz, haber terminado la admisión de pliegos, y se abrirán por el Notario, dándose lectura de ellos en público, empezando por aquellos en los que se encuentre incluido el resguardo acreditativo del depósito provisional, las cédulas personales correspondientes y los documentos relativos a la personalidad de los proponentes.

Base quinta.—La Junta dictaminará en el término de quince días en orden a la adjudicación del Servicio de que se trata y este dictamen se someterá a informe del Consejo de Estado. El Excelentísimo señor Ministro de Hacienda elevará la propuesta definitiva a la resolución del Consejo de Ministros, que tendrá facultad para desechar las proposiciones si lo considera conveniente a los intereses públicos.

Contra la resolución del Gobierno no cabrá recurso alguno.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se insertarán las proposiciones presentadas, el dictamen de la Junta, el del Consejo de Estado, los votos particulares si los hubiere y la resolución recaída.

Base sexta.—Hecha la adjudicación o declarado desierto el Concurso, se devolverán a los que formularon proposiciones—con excepción del adjudicatario—, los depósitos provisionales constituidos y los demás documentos presentados que, a juicio de la Junta, no sean indispensables en el expediente del Concurso.

El depósito constituido por el adjudicatario, como afecto al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la adjudicación, será cancelado cuando aquéllas se hayan solventado íntegramente.

Base séptima.—La Compañía concesionaria deberá constituirse en legal forma, si no lo estuviere ya, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, y otorgar en el plazo que se señale la escritura de arrendamiento, representando al Estado en ese acto la persona que designe el Ministro de Hacienda.

La Compañía estará obligada a satisfacer los impuestos de Derechos reales y de Timbre correspondientes, así como los gastos de otorgamiento de la escritura, copias, anuncios y demás que origine el Concurso.

Base octava.—Si la Compañía no se constituyera dentro del término señalado en la Base VII, o no se prestara a otorgar la escritura en el plazo que se fije, quedará nula la adjudicación, con pérdida a favor del Tesoro del depósito provisional, y sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley de Ad-

ministración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once.

Base novena.—La Compañía concesionaria estará sometida al régimen general de tributación vigente, salvo lo establecido expresamente en la Ley de Bases de dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro y especialmente en la número quince.

Base décima.—En cumplimiento de lo ordenado en el párrafo quinto de la Base séptima de la Ley de dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro se hace constar que el valor estimado de las aportaciones del Estado al Monopolio al que se refiere este concurso es de pesetas ciento treinta y siete millones.

En compensación a esta aportación, la Compañía adjudicataria entregará al Estado acciones intransferibles, totalmente liberadas, de la serie B., por esta cantidad.

Base undécima.—La Entidad adjudicataria se compromete a aportar en efectivo el ochenta por ciento del capital de ciento cincuenta millones de pesetas que establece la Base sexta de la Ley, en un plazo de un mes, como máximo, a partir de la fecha de la adjudicación.

El veinte por ciento restante de esos ciento cincuenta millones de pesetas se aportará también en efectivo cuando el Ministerio de Hacienda lo considere necesario, quedando obligada la Compañía adjudicataria a realizar esta aportación en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se le comunique el referido acuerdo.

Base duodécima.—Este concurso versará, conforme a lo dispuesto en la Base veintisiete de la referida Ley, sobre las comisiones a percibir por la Compañía, garantías de buena explotación y menor tipo de interés garantizado por el Estado al capital privado de la Empresa.

En su consecuencia, los concursantes formularán sus proposiciones respecto a los siguientes extremos:

Primero.—Sobre las comisiones y premios a percibir en la siguiente forma:

a) En la Renta de Tabacos, por las labores nacionales, precisarán la comisión que han de percibir, calculada por grados, según una escala creciente progresional sobre el producto líquido obtenido. Este se determinará conforme con lo dispuesto en la Base X, deduciendo los gastos enumerados en la Base XII, apartados primero y segundo, y en el párrafo primero del apartado quinto.

b) En la expendición o venta de efectos timbrados, cerillas, labores de tabaco importado y papel de fumar, los concursantes determinarán los premios a percibir sobre las ventas, proporcionales al importe de las mismas.

Segundo.—Los concursantes precisarán también el

tipo de interés que el Estado habrá de garantizar al capital privado de la Compañía adjudicataria.

Tercero.—También expresarán los concursantes las garantías que ofrecen de buena explotación del Servicio indicando los procedimientos fabriles, repuestos de tabaco en rama y organización comercial con respecto a los Monopolios y Servicios a que se refiere este concurso.

Entre las garantías de buena explotación que se ofrezcan como motivo determinante de preferencia en el concurso, podrá establecerse el compromiso de permanencia en la Sociedad que se constituya de los elementos que suscriban la proposición. A este efecto, las acciones que se reserve la persona o grupo suscriptor de la proposición serán intransferibles durante dos años. Las demás acciones, que constituirán serie diferenciada, no tendrán esta limitación, pero habrán de colocarse en mercado libre y a tipo no superior al de su valor nominal.

Cuando la proposición se formule por una Sociedad, se convertirán en intransferibles por dos años las acciones representativas de su capital y habrán de colocarse en mercado libre y al tipo señalado en el párrafo anterior las que representen ampliación de capital.

Base décimotercera.—La Compañía adjudicataria efectuará la recaudación de los impuestos actuales que gravan el tabaco o los demás productos cuya expendición se le encomiende, sin devengo de comisión ni retribución alguna en favor de ella.

Base décimocuarta.—Desde la llegada del tabaco importado al territorio del Monopolio y desde el acto de la entrega del tabaco indígena por los Centros de fermentación, correrán de cuenta de la Compañía adjudicataria todos los gastos que se originen por cualquier concepto.

Base décimoquinta.—La Compañía deberá tener por lo menos un repuesto de tabacos exóticos en rama, bastante para las necesidades de la fabricación durante ocho meses. También tendrá un repuesto de labores: de picaduras y de cigarrillos, para un consumo de cuatro meses; y de cigarros, para seis meses.

Estos últimos repuestos no podrán exceder, sin autorización del Ministerio de Hacienda, de las cantidades siguientes: respecto de las labores de picado y cigarrillos, ocho meses; y respecto de las de cigarros, un año.

No obstante lo anterior, mientras duren las actuales circunstancias internacionales, el Ministerio de Hacienda podrá dispensar al adjudicatario de todas o de parte de las obligaciones a que se refiere esta Base.

Base décimosexta.—La Sociedad adjudicataria continuará el cumplimiento de los contratos celebrados con terceras personas o entidades, por las actuales Compañías Arrendatarias de Tabaco e Industrial Expende-

dora, si dichos contratós han sido previamente aprobados por el Ministerio de Hacienda.

Base décimoséptima.—La Compañía adjudicataria desarrollará su contabilidad, tanto principal como auxiliar, con separación en lo que afecte a sus actividades industriales y comerciales por la Renta de Tabacos.

Asimismo debe reflejarse su intervención en efectos timbrados, cerillas, papel de fumar y distribución y venta de los productos que adquiera.

Al final de cada período mensual formará estado de liquidación parcial de ingresos y gastos por cada uno de los Servicios que tiene encomendados, que serán presentados a la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía y sometidos a su examen o intervención.

El Balance mensual de ingresos de la Compañía será aprobado por su Consejo de Administración en un plazo de tres meses, a contar de su fecha. Al mes siguiente y acompañado de las liquidaciones parciales de ingresos y gastos se remitirá a la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía.

En el plazo de seis meses a partir del final de cada ejercicio económico, la Compañía presentará la cuenta general de liquidación de dicho período, integrada por el Balance general y las liquidaciones parciales de ingresos y gastos por los distintos Servicios, la cual será examinada por la Delegación del Gobierno y, previo informe de la Intervención General y oído el Consejo de Estado, será aprobada por el Ministerio de Hacienda.

Base décimostava.—Las obras extraordinarias de construcción y reparación de buques y de edificios y la adquisición de inmobilizaciones al servicio del Monopolio, serán inicialmente de cuenta de la Compañía concesionaria, sin perjuicio de que al final del Contrato se le abone el saldo deudor resultante, deducidas las amortizaciones anuales, calculadas a razón del dos por ciento anual en los edificios y del cinco por ciento, también anual, en las máquinas y larcos, a partir de la fecha en que sean recibidos unas y otros, de conformidad, por la Delegación.

Base décimonovena.—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir totalmente, por graves razones de conveniencia del interés público, el Contrato con la Compañía adjudicataria sin indemnización, según dispone la Base veinte de la Ley. En tal caso se practicará la liquidación prevista en la Base veintiuna de la misma y se realizarán los pagos que en ella se ordenan.

Base vigésima.—El Estado podrá rescindir el Contrato a cargo y riesgo de la Compañía y con obligación por parte de ésta de indemnizar a aquél de los perjuicios irrogados, siempre que la Compañía incumpla voluntariamente cualquiera de las obligaciones señaladas en el Contrato, después de haber sido sancionada por tal motivo con las multas que en su día se señalarán en dicho Contrato, y que no podrán exceder de doscientas cincuenta mil pesetas por cada vez y especialmente en los siguientes casos:

Primero.—Cuando no realice con puntualidad los pagos a que se refiere la Base diecinueve de la Ley.

Segundo.—Cuando reiteradamente no tenga en condiciones de venta inmediata las existencias de labores de tabaco a que se refiere la Base dieciséis de la Ley.

Tercero.—Cuando por su culpa, y de manera reiterada, no tenga en esas mismas condiciones de venta los productos fosfóricos y efectos timbrados a los que asimismo hace relación la indicada Base.

Cuarto.—Cuando incurra, también con reiteración, en la falta consistente en no tener en almacén los repuestos mínimos de tabaco en rama que se determinan en la Base quince.

Quinto.—Cuando incurra en resistencia o negativa reiterada, a facilitar los elementos necesarios para que se lleve a cabo por la Delegación del Gobierno la fiscalización procedente en cuanto al desenvolvimiento fabril, administrativo y comercial de la Compañía adjudicataria.

Sexto.—Cuando por negligencia, mala administración o cualquier otra causa se ocasionen por parte de la Compañía adjudicataria graves daños o quebrantos en los bienes que integran la participación del Estado en la citada Compañía, durante el período de existencia de ella.

Séptimo.—Cuando el Ministerio de Hacienda, a la vista de los rendimientos obtenidos, estime deficiente la gestión llevada a cabo por la Empresa concesionaria, sin que existan causas de fuerza mayor que justifiquen tal resultado.

Quando se acuerde la rescisión por cualquiera de las causas que acaban de mencionarse, se dará cumplimiento a lo que dispone la Base veintiuna de la Ley.

El importe de los perjuicios ocasionados al Estado y el de las multas no satisfechas, se deducirá de la liquidación a que se refiere la indicada Base veintiuna.

La rescisión en estos casos la acordará el Ministerio de Hacienda, oída la Compañía y con audiencia del Consejo de Estado, y contra la Orden ministerial procederá el recurso contencioso-administrativo.

Base vigésimoprimera.—La Sociedad adjudicataria cumplirá las obligaciones y disfrutará de los derechos señalados en la Ley de Bases de dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 25 de mayo de 1944 por la que quedan disponibles los Sargentos de Infantería que se citan, por baja en Mehal-las.

Por haber causado baja en Mehal-las los Sargentos de Infantería don José Rodríguez Armesto y don Antonio Gamundi Torrandell cesan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D.ario Oficial» núm. 4) y quedan en la de disponible forzoso en Marruecos. Madrid, 25 de mayo de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DE MARINA

Plaza de gracia

ORDEN de 26 de mayo de 1944 por la que se concede plaza de gracia a don José Cabanas Diaz.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Josefa Diaz Leal, viuda del Cabo de Maniobra José Cabanas Fernández, muerto en acción de guerra en el hundimiento del crucero «Baleares» el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita «plaza de gracia» en las Escuelas y Academias de la Armada para su hijo José Cabanas Diaz, se accede a ello, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 59).

Madrid, 26 de mayo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de mayo de 1944 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase don Amalio Galindo Fernández.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto de 27 de septiembre de 1940,

Este Ministerio ha dispuesto el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, don Amalio Galindo Fernández, con destino en la Prisión Provincial de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de mayo de 1944 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario al Jefe de Prisión de Partido de tercera clase don Enrique Costa de la Ballina.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto de 27 de septiembre de 1940, y habiendo transcurrido con exceso el plazo de excedencia forzosa por enfermedad que disfrutaba el Jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Enrique Costa de la Ballina,

Este Ministerio ha dispuesto el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de mayo de 1944 por la que reintegra al servicio activo el Administrador del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Primo Lorenzo Sevillano.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Primo Lorenzo Sevillano, Administrador del Cuerpo de Pri-

siones, en situación de excedente voluntario, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reintegro al servicio activo con sueldo anual de 8.400 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requirieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1944.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de mayo de 1944 por la que se concede a don Francisco Ruiz de Diego la Medalla al «Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Francisco Ruiz de Diego; y

Resultando que la representación legal de la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas y del Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro elevó instancia solicitando para el Secretario de dicha Entidad, Intendente Actuarial y Profesor Mercantil, don Francisco Ruiz de Diego, la Medalla al Mérito en el Trabajo, fundamentando dicha petición en los relevantes servicios que dicho señor ha prestado en lo que respecta al fomento y auxilio de Instituciones de carácter social, y por su estímulo a la previsión, por lo que goza de un brillante prestigio en los medios sociales de España y del extranjero, habiendo figurado de manera activa en distintos Congresos internacionales y Asambleas nacionales y publicado diversos trabajos y estudios acerca del particular; aparte de lo cual ha pronunciado múltiples conferencias relacionadas con la previsión;

Resultando que la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid emitió su informe reglamentario;

Considerando que los hechos expresados reflejan una constante actividad, ejercitada por el señor Ruiz de Diego, por haber fomentado y auxi-

liado Instituciones de carácter social y estimulado la previsión y el trabajo, bien valiéndose de los cargos que ejerce de Secretario de la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas y del Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro, bien desde otros de naturaleza diversa, méritos que merecen ser recompensados, toda vez que los mismos encajan en lo dispuesto en los apartados e) y f) del Artículo 9.º del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril de 1942, para ejecución y cumplimiento del Decreto de 14 de marzo de dicho año, a virtud del cual se creó la Medalla del Trabajo como condecoración nacional de carácter civil, a fin de premiar y ensalzar todas aquellas cualidades excepcionales que puedan concurrir en aquellas personas que hayan demostrado una constancia ejemplar en el ejercicio de su profesión, cargo o empleo y que acrediten haberla ejercido con alto espíritu de sacrificio, desinterés y abnegación;

Vistas las disposiciones citadas y acreditada la adhesión del beneficiario las directrices del Glorioso Alzamiento Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Personal, ha acordado conceder a don Francisco Ruiz de Diego la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de mayo de 1944 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata, de segunda clase, al Reverendo Padre Juan Arregui.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor del Rdo. P. Juan Arregui, y

Resultando que el Prefecto de la Congregación de María Inmaculada y San Luis Gonzaga, de Valladolid, formuló instancia en nombre propio y en el de todos los Congregantes, en súplica de que se concediera la Medalla al Mérito en el Trabajo al Director de la citada Congregación, reverendo P. Juan Arregui, en atención a los innumerables méritos y circunstancias que en el mismo concurren

por su destacada labor al frente de la expresada Dirección, así como por la organización y fomento de distintas Instituciones de carácter social creadas a lo largo de su continuada e ininterrumpida labor docente y humanitaria, llevadas a cabo en el transcurso de su vida activa, entre las que destacan las siguientes: Escuelas gratuitas para niños y adultos, a las que asisten 200 alumnos, en que se conceden becas a los más aventajados; 14 catequesis, en las que se da enseñanza gratuita a más de 2.000 niños; visitas de caridad, en las que se reparten auxilios al Hospital, Hospicio, Asilo y Patronato de Niños Desamparados de dicha ciudad; visitas médicas con Facultativos, Practicantes y medicinas gratuitas a los pobres; catequesis en las cárceles, ropero gratuito para pobres, etc., etc.;

Resultando que la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, previo asesoramiento de su Junta Consultiva, emitió informe en sentido favorable;

Considerando que al crearse por Decreto de 14 de marzo de 1942 la Medalla del Trabajo como condecoración nacional de carácter civil para recompensar la inteligencia, ejemplaridad y constancia en el trabajo, y al estar previamente fundamentada y tramitada dicha propuesta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril de 1942 y Orden de 12 de mayo de 1943, procede otorgar la recompensa solicitada por concurrir en el caso planteado las circunstancias señaladas en los apartados d) y j) del citado Reglamento;

Vistas las disposiciones citadas,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Personal, ha acordado conceder al reverendo P. Juan Arregui la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de plata de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias (Secretaría General.—Sección de Personal)

Anunciando oposición para proveer en propiedad diecisiete vacantes de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona.

Vacantes en la actualidad diecisiete plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con destino en los Círculos Médicos de las Intervenciones, dotadas con el haber anual de siete mil doscientas pesetas de sueldo, otras siete mil doscientas de gratificación, más dos mil quinientas de Intervenciones, además de la gratificación de residencia y familia que les corresponda, se anuncia su provisión, mediante oposición, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición las siguientes:

a) Ser varón, español o marroquí, originario de la Zona española.

b) Ser mayor de edad y menor de treinta años al finalizar el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina, expedido por cualquiera de las Universidades españolas.

d) Gozar de aptitud física suficiente para el desempeño del cargo. Este extremo será comprobado mediante reconocimiento facultativo dispuesto por el Tribunal examinador, con anterioridad a la práctica de los ejercicios.

e) Acreditar buenos antecedentes y conducta política, mediante certificación del Gobernador civil y del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la Provincia de residencia.

f) Carecer de antecedentes penales.

Segunda.—Para la resolución de este concurso-oposición se tendrán en cuenta las disposiciones del Dahir de 20 de noviembre de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración Pública del Majzén entre Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, por lo que los solicitantes deberán indicar en sus instancias el turno en que desean ser incluidos, justificándolo con los documentos pertinentes.

Tercera.—Las instancias se dirigirán

al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, presentándolas, bien en la Alta Comisaría de España en Marruecos, o en la Dirección General de Marruecos y Colonias, hasta las doce horas del 20 de agosto próximo, en que terminará el plazo de admisión de solicitudes, acompañándolas de la documentación exigida en las bases primera y segunda, a excepción de la correspondiente al apartado d) de la base primera, que se justificará en la forma que queda expresada.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición se verificarán en Madrid, ante un Tribunal presidido por el Catedrático de Parasitología y Patología Tropical de la Facultad de Medicina de Madrid, integrándolo un Médico numerario de la Beneficencia provincial de Madrid, un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional y otro de Sanidad Militar como Vocales. Acuará de Secretario un Médico de los Servicios sanitarios de la Zona procedente de las últimas oposiciones realizadas.

Quinta.—Los ejercicios se ajustarán al programa inscrito en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 170, correspondiente al 19 de junio de 1942 (página 4432), siendo cuatro. El primero consistirá en la contestación oral de tres temas sacados a la suerte por el opositor de entre los figurados para este cuestionario, no pudiendo invertir el actante más de quince minutos en la exposición de cada tema.

El segundo ejercicio, que será clínico, se efectuará según disponga libremente el Tribunal.

El tercer ejercicio, de Laboratorio, se ajustará en su ejecución, también, a la libre disposición del Tribunal.

Finalmente, el cuarto, práctico, sobre cadáveres, se efectuará con arreglo al cuestionario señalado, durante un plazo de cuarenta minutos como máximo, incluido el tiempo invertido por el opositor en la descripción anatómica correspondiente, descripción que será obligatoria.

Sexta.—Estos ejercicios serán eliminatorios, y para poder los opositores pasar de uno a otro deberán obtener la calificación mínima de veinticinco puntos.

Séptima.—El opositor que no concurre a la práctica de estos ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, sobre cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

Octava.—Todos los actos serán públicos.

Novena.—La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos que hayan ob-

tenido los opositores en cada uno de los ejercicios, teniéndose en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su puntuación de cero a diez puntos.

Décima.—Diez días después de terminado el plazo de presentación de instancias se constituirá el Tribunal, que examinará las solicitudes presentadas, declarará la admisión o no admisión de los aspirantes y fijará día para el comienzo de los ejercicios, determinando su forma de ejecución. Sus acuerdos se publicarán mediante anuncios insertos en el tablón correspondiente de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Undécima.—Los opositores aprobados podrán solicitar, por orden de máxima a mínima puntuación obtenida, las plazas de los Círculos Médicos vacantes, cubriéndose después de ser aprobadas por S. E. el Alto Comisario.

Décimosegunda.—Los opositores nombrados para desempeñar las plazas vacantes objeto de esta oposición deberán posesionarse del destino que se les asigne en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo sus haberes correspondientes desde la toma de posesión de su cargo.

Décimotercera.—Los opositores aprobados pasarán a formar parte del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, inscribiéndose en el Escalafón a continuación del último Médico del mismo, por orden de puntuación final obtenida. Se regirán para todos los efectos por el Estatuto general del Personal al Servicio de la Administración de la Zona, el Reglamento del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la misma y demás disposiciones vigentes que les atañen.

Décimocuarta.—Los opositores deberán abonar, al presentar sus instancias, setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen, en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Madrid, 26 de mayo de 1944.—El Director General, P. S., José Gómez Durán.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

Anunciando oposición para proveer doce plazas de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona Protectorado de España en Marruecos.

Debiendo proveerse doce plazas de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo y 7.200 de gratificación, en deter-

minadas Intervenciones del campo, y la remuneración especial de 2.500 pesetas anuales para los Veterinarios que presten servicio en los Consultorios Comarcales, se anuncia su provisión mediante oposición, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición:

a) Ser varón, español o marroquí originario de la Zona española.

b) No exceder de la edad de treinta y cinco años al finalizar el plazo de admisión de instancias.

c) Hallarse en posesión del título de Veterinario expedido por cualquiera de las Facultades de Veterinaria de España.

d) Gozar de aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, requisito que será comprobado por un Tribunal médico nombrado oportunamente para estos efectos por la Dirección General de Marruecos y Colonias.

e) Justificar buenos antecedentes político-sociales mediante certificado expedido por el Gobernador civil de las provincias de su residencia y otro del Delegado provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Carecer de antecedentes penales.

2.ª Esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 25 de agosto de 1939, referente a preferencias que en el mismo se establecen para Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., a cuyo fin cada opositor hará constar documentalmente, caso de reunir alguna de las condiciones del citado Decreto, el turno por el que se presenta.

3.ª Los casos de empate que pudieran surgir en la calificación de opositores serán resueltos con sujeción a la escala establecida en el art. 5.º del Dahir de 20 de noviembre de 1939 («Boletín Oficial» de la Zona, número 34).

4.ª Si el número de opositores presentados o insuficientemente preparados no bastase para cubrir las vacantes asignadas a cada uno de los grupos establecidos en la base 2.ª, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros, y, en último caso, al de la oposición no restringida.

5.ª Las instancias serán dirigidas a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, pudiendo ser presentadas en la Secretaría General de la Alta Comisaría o en la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias), hasta el día 15 de julio del año en curso, acompañadas de los documentos a que se refieren las bases 1.ª y 2.ª, exceptuando las condiciones correspondientes al apartado d) de la base 1.ª, que será comunicada directamente al Tribunal de

oposición mediante certificado colectivo, expedido por el Tribunal médico que antes se menciona.

6.ª La referida oposición tendrá lugar en Madrid, debiendo dar principio inexcusablemente el día 1.º de agosto próximo, para lo cual el día 23 de julio se constituirá el Tribunal a fin de examinar las solicitudes y documentos presentados y formar la relación de admitidos y de los que dejen de serlo.

Los opositores efectuarán su presentación el día 26 de julio próximo para que de acuerdo con el Tribunal se proceda al reconocimiento médico. En esa misma fecha se tomarán acuerdos para el sorteo de los aspirantes, el cual habrá de llevarse a cabo precisamente antes del día 1.º de agosto.

Los distintos acuerdos que a este respecto tome el Tribunal y todo cuanto a partir de la fecha de constitución del mismo, antes mencionada, interese comunicar a los opositores, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

7.ª Todos los que aspiren a tomar parte en la oposición habrán de encontrarse en Madrid el día 26 de julio próximo, a fin de comparecer ante el Tribunal o seguir las indicaciones que éste les haga, en la forma anteriormente mencionada.

8.ª Los distintos ejercicios de oposición habrán de tener lugar ante un Tribunal puramente técnico, que se designará oportunamente, cuya constitución se hará pública con la debida antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Zona.

9.ª Los referidos ejercicios de oposición serán cuatro y se ajustarán al programa que se inscriba a continuación.

Consistirá el primero en la redacción e incommunicación, durante cuatro horas como máximo, sin libros ni apuntes, de una Memoria sobre dos temas sacados a la suerte de los comprendidos entre los números 1 al 25 y 26 al 75 inclusivos, del programa para los ejercicios oral y escrito. Ambos temas serán comunes a todos los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral de cinco temas sacados a la suerte, para cada opositor, de entre los que figuran en las siguientes materias, un tema para cada una de ellas: Clínica veterinaria, Bacteriología, enfermedades infecciosas y parasitarias, Inspección bromatológica, Zootecnia, Economía, fomento y explotación pecuaria, Legislación. Cada opositor dispondrá del tiempo máximo de una hora para el desarrollo de estos cinco temas, de cada uno de los cuales habrá de tratar obligatoria-

mente, entendiéndose que el opositor que dejase de tratar alguno de los mismos será eliminado de la oposición.

El tercer ejercicio, de carácter práctico, será igual para todos los opositores, que habrán de efectuarlo individual y aisladamente en el lugar que se designe.

El cuarto, segundo de los prácticos, se verificará en la forma siguiente: Los opositores actuarán aisladamente, sacando a la suerte un tema de entre los 23 de que consta el programa, desarrollando prácticamente las operaciones a que el tema aludido se refiera.

Al final de cada uno de los ejercicios prácticos, los opositores redactarán y firmarán en el tiempo máximo de una hora, una sucinta Memoria resumen de los trabajos efectuados y resultados obtenidos.

10. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y para poder pasar de uno a otro, los opositores deberán obtener en cada uno de ellos una calificación de 25 puntos como mínimo.

11. El opositor que no concurre a la práctica de estos ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente, durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo resolverá el Tribunal en cada caso.

12. Todos estos actos serán públicos.

13. La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos obtenidos por los opositores en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de cero a diez puntos.

14. Una vez terminado el último ejercicio, el Tribunal formará y publicará una relación de los opositores aprobados, según orden de puntuación obtenida, y hará entrega de todo el expediente de la oposición en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

15. Los opositores aprobados en los cuatro ejercicios de la oposición con los doce primeros puestos, serán nombrados por la Alta Comisaría Veterinaria de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, pasando inmediatamente a formar parte de la plantilla de Veterinarios de los citados Servicios, en la que serán inscriptos por el mismo orden que en virtud de la puntuación total obtenida hayan sido relacionados al terminar la oposición, a continuación del último aprobado en la anterior.

16. Los opositores aprobados a que se refiere la base anterior podrán solicitar destino entre las vacantes existentes al terminar la oposición, que a

dicho efecto les serán comunicadas, relacionando las que deseen ocupar por orden de preferencia.

El orden de prelación para la adjudicación de las mismas serán de máximo a mínima puntuación obtenida, y los interesados podrán pasar a ocuparla una vez que la propuesta haya sido aprobada por S. E. el Alto Comisario.

17. Los opositores que, según se determina en la base 15.ª, sean nombrados por la Alta Comisaría Veterinaria de los Servicios de Ganadería de la Zona, deberán tomar posesión de su citado cargo en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del escrito en que se les comuniqué el nombramiento.

Para la referida toma de posesión dicho personal deberá presentarse dentro del plazo señalado, en la Delegación de Economía, Industria y Comercio (Inspección de los Servicios de Ganadería de la Zona), Tetuán. A partir de esta fecha, el referido personal tendrá derecho a los haberes correspondientes y quedará sujeto a las disposiciones que regula el Estatuto general del Personal al Servicio de la Administración de la Zona.

18. Se notifica como aclaración a la base 15, que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Estatuto general del Personal al servicio de la Administración de la Zona (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 27 de 1929), los nombramientos expedidos por la Alta Comisaría lo serán en éste como en todos los casos, con carácter interino hasta transcurridos seis meses del ejercicio del cargo, siendo entonces elevados a definitivos, previo informe del Jefe del Servicio, teniendo en cuenta las distintas cualidades del interesado que puedan hacerle acreedor a esta circunstancia.

19. Los Veterinarios que hayan de tomar parte en esta oposición deberán abonar en concepto de derechos de examen 75 pesetas y 20 pesetas más para reconocimiento y certificado médico, hasta la fecha de constitución del Tribunal, en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—El Director general, P. S., José Gómez Durán.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

PROGRAMA

de oposiciones para proveer plazas de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos

Clínica veterinaria

Tema 1.º Patología.—Su división.—Idea general de los procesos patógenos.—Etiología de las enfermedades.

Causas intrínsecas. — Causas extrínsecas.

Tema 2.º Exploración clínica del aparato digestivo. — Estomatitis. — Parotiditis. — Faringitis. — Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de cada una de estas enfermedades.

Tema 3.º Enfermedades del estómago. — Gastroenteritis aguda y crónica de los équidos y bóvidos. — Catarro gástrico intestinal agudo de los ovinos y caprinos. — Meteorismo agudo de los rumiantes. — Etiología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de estas enfermedades.

Tema 4.º Cólicos de los équidos y bóvidos. — Distintas formas de cólicos y tratamiento más indicado en cada una de ellas. — Hemorragias gástricas e intestinales. — Etiología, sintomatología, diagnóstico diferencial y tratamiento de estas enfermedades.

Tema 5.º Enfermedades del hígado, bazo y peritoneo. — Sintomatología, pronóstico y tratamiento de cada una de las mismas.

Tema 6.º Exploración clínica del aparato respiratorio. — Enfermedades de las fosas nasales, de los senos, de la laringe y de los bronquios. — Etiología, sintomatología, pronóstico y tratamiento de las principales en équidos y bóvidos.

Tema 7.º Enfermedades del pulmón. — Clases de neumonías. — Enfermedades de la pleura. — Diagnóstico, pronóstico y tratamiento más indicado en cada una de las mismas en équidos y bóvidos.

Tema 8.º Exploración clínica de los aparatos genital y urinario. — Descripción de sus enfermedades más frecuentes.

Tema 9.º Exploración clínica del aparato circulatorio. — Enfermedades del corazón y de los vasos. — Diagnóstico diferencial de las principales. — Pronóstico y tratamiento de las mismas.

Tema 10. Exploración clínica del sistema nervioso. — Enfermedades del cerebro, de la medula y de los nervios periféricos. — Sintomatología, pronóstico y tratamiento de las mismas.

Tema 11. Exploración clínica del aparato locomotor. — Estudio general de las cojeras. — Causas, diagnóstico y tratamiento de las mismas.

Tema 12. Exploración clínica de los aparatos visual y auditivo. — Enfermedades del aparato de la visión. — Diagnóstico y tratamiento de las mismas. — Enfermedades del aparato auditivo. — Diagnóstico y tratamiento de las mismas.

Tema 13. El cuadro hemático y su valor clínico. — Enfermedades de la sangre.

Tema 14. Patología del sistema endocrino. — Enfermedades del meta-

bolismo. — Enfermedades por carencia.

Tema 15. Enfermedades de la piel. Idea general sobre las mismas. — Enfermedades no parasitarias. — Estudio, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las que se consideren más importantes.

Tema 16. Enumeración de las principales operaciones quirúrgicas que suelen practicarse en la cabeza. — Descripción de la técnica más corriente en cada una de las mismas.

Tema 17. Principales operaciones quirúrgicas que suelen practicarse en el cuello y tórax. — Técnica más corriente en cada una de las mismas.

Tema 18. Principales operaciones quirúrgicas que suelen practicarse en el abdomen. — Descripción de la técnica más corriente en cada una de las mismas.

Tema 19. Castración. — Descripción especial de los principales procedimientos de castración. — Ventajas e inconvenientes de cada uno de los mismos. — Castración incruenta.

Tema 20. Operaciones que se practican en la cola y en los miembros. — Técnica de las principales. — Operaciones que se practican en el pie y técnica de las mismas.

Tema 21. Parto normal. — Su descripción. — Cuidados que deben prestarse al recién nacido.

Tema 22. Patología de la gestación. — Indicaciones terapéuticas o quirúrgicas que conviene llenar en cada caso. — Septicemia y fiebre puerperal.

Tema 23. Patología del puerperio. — Indicaciones a seguir en cada uno de los casos.

Tema 24. Distocias. — Causas maternas y fetales de las mismas. — Indicaciones que conviene llenar en cada caso. — Técnica de las mismas.

Tema 25. Operaciones tocológicas. — Operaciones manuales e instrumentales no vulnérables. — Operaciones vulnérables sobre el feto.

Bacteriología, enfermedades infecciosas y parasitarias

Tema 26. Bacteriología. — Resumen histórico. — Bacterias. — Su descripción y clasificación. — Infección.

Tema 27. Ultra-virus. — Su descripción. — Filtración y ultrafiltración.

Tema 28. Parásitos. — Su descripción y clasificación. — Estudio general de los mismos y del microparasitismo en particular.

Tema 29. Inmunidad. — Antígenos y anticuerpos. — Aglutininas, precipitinas y bacteriolisinas. — Otros anticuerpos.

Tema 30. Anafilaxia, alergia, reacciones anafilácticas aplicables al diagnóstico.

Tema 31. Inmunidad activa. — Prin-

cipales técnicas empleadas en la preparación de vacunas. — Inmunidad pasiva. — Idea general sobre la preparación de sueros.

Tema 32. Toxinas. — Su descripción. — Obtención de sueros antitóxicos.

Tema 33. Citología general. — Tejidos y clasificación de los mismos. — Técnica histológica. — Reactivos. — Métodos de tinción.

Tema 34. Tuberculosis. — Etiología. — Sintomatología. — Diagnósticos clínico, bacteriológico e histopatológico. — Tuberculización. — Profilaxis y destino de las carnes.

Tema 35. Pseudotuberculosis. — Pseudotuberculosis de los óvidos. — Bratsed. — Etiología. — Patogenia. — Síntomas. — Lesiones anatómicas. — Tratamiento y profilaxis de cada una de estas enfermedades.

Tema 36. Muermo. — Etiología. — Sintomatología. — Lesiones. — Diagnóstico clínico, bacteriológico e histopatológico. — Malenización. — Fundamentos de la lucha contra esta enfermedad.

Tema 37. Linfangitis ulcerosa de los équidos. — Etiología, sintomatología, diagnóstico y tratamiento. — Linfangitis epizoótica. — Etiología, sintomatología, lesiones anatómicas, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 38. Papera. — Fiebre petequial. — Etiología, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de estas enfermedades.

Tema 39. Mamicis. — Principales formas de mamicis. — Mamicis estreptocócica de la vaca. — Mamicis gangrenosa de la cabra y de la oveja. — Agalaxia contagiosa. — Diagnóstico diferencial de estas enfermedades. — Tratamiento y profilaxis de las mismas.

Tema 40. Carbunco bacteridiano. — Etiología. — Sintomatología. — Lesiones, diagnóstico y tratamiento. — Destino de las carnes.

Tema 41. Infecciones por anaerobios. — Etiología de las mismas. — Carbunco sintomático y gangrena gaseosa. — Síntomas, lesiones, diagnóstico y tratamiento.

Tema 42. Tétanos. — Etiología. — Infección natural. — Sintomatología. — Diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 43. Septicemias hemorrágicas. — Historia y estudio general de las mismas. — Etiología.

Tema 44. Septicemias hemorrágicas de los bóvidos y óvidos. — Etiología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de cada una de estas enfermedades. — Septicemia hemorrágica del cerdo. — Etiología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 45. Cólera aviar. — Etiología,

sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. — Tifosis. — Difteria. — Peste. — Pullorosis. — Etiología, sintomatología y diagnóstico diferencial de estas enfermedades.

Tema 46. Espiroquetosis. — Estudio general de las mismas. — Espiroquetosis de las gallinas. — Etiología, contagio, sintomatología, lesiones anatómicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 47. Disentería de los recién nacidos. — Etiología. — Sintomatología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis. — Coriza gangrenosa. — Etiología, sintomatología y diagnóstico.

Tema 48. Mal rojo. — Etiología, sintomatología, lesiones, diagnóstico y tratamiento. — Piobacilosis. — Destino de las carnes.

Tema 49. Brucelosis. — Estudio bacteriológico. — Aborto contagioso de la vaca. — Fiebre de Malta. — Sintomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de cada una de estas enfermedades. — Fundamento para la lucha contra las mismas.

Tema 50. Perineumonía contagiosa de los bóvidos — Etiología. — Sintomatología. — Lesiones anatómicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 51. Glosopeda. — Etiología. Infección natural. — Sintomatología. Lesiones anatómicas. — Diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 52. Peste porcina. — Etiología. — Infección natural. — Sintomas, lesiones anatómicas. — Diagnóstico y profilaxis. — Destino de las carnes.

Tema 53. Peste bovina. — Etiología. — Sintomatología, lesiones anatómicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 54. Rabia. — Etiología y sintomatología. — Diagnóstico clínico e histopatológico. — Vacunación antirrábica y profilaxis.

Tema 55. Moquillo. — Etiología. — Sintomas. — Diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 56. Viruela. — Estudio de la misma en sus diferentes especies animales. — Profilaxis. — Destino de las carnes.

Tema 57. Anemia infecciosa. — Etiología. — Sintomatología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 58. Actinomicosis. — Etiología. — Infección natural. — Lesiones anatómicas. — Sintomas — Tratamiento y profilaxis. — Botriomicosis. Etiología, lesiones anatómicas. — Sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 59. Tripanosomiasis. — Estudio general. — Durina. — Etiología. Sintomatología. — Diagnóstico clínico, serológico y parasitológico. — Tratamiento. — Profilaxis.

Tema 60. Nagana. — Etiología. — Sintomatología. — Diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis. — Su-

rra. — Fiebre de Gambia de los équidos. — Etiología, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de cada una de ellas.

Tema 61. Piroplasmosis. — Estudio general. — Infección natural. — Piroplasmosis de los équidos. — Etiología, sintomatología, lesiones anatómicas, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de cada una de ellas.

Tema 62. Anaplasmosis. — Etiología. — Sintomatología. — Diagnóstico, tratamiento y profilaxis. — Fiebre de Texas. — Etiología. — Principales características del piroplasma productor de esta enfermedad.

Tema 63. Fiebre de la costa oriental de Africa. — Pseudofiebre de la costa. — Etiología. — Principales características del agente productor de estas enfermedades. — Sintomatología. Lesiones anatómicas. — Diagnóstico, tratamiento y profilaxis de cada una de ellas.

Tema 64. Distomatosis. — Estudio del parásito. — Lesiones anatómicas. Sintomatología. — Tratamiento. — Destino de las carnes. — Profilaxis.

Tema 65. Estrongilosis en los rumiantes. — Estudio del parásito. — Lesiones anatómicas. — Sintomas y tratamiento.

Tema 66. Coccidiosis. — Etiología. Sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 67. Equinococosis de los rumiantes. — Estudio del parásito. — Lesiones anatómicas. — Sintomas. — Diagnóstico. — Tratamiento. — Destino de las carnes. — Profilaxis.

Tema 68. Teniasis. — Estudio particular de las tenias. — Tratamiento. — Profilaxis.

Tema 69. Cenurosis. — Cenurosis de los óvidos. — Sintomatología de esta enfermedad. — Destino de las carnes. — Profilaxis.

Tema 70. Triquinosis. — Etiología. Forma de infección. — Estudio del parásito. — Sintomas. — Diagnóstico. — Destino de las carnes. — Profilaxis.

Tema 71. Cisticercosis. — Cisticercosis bovina y porcina. — Destino de las carnes. — Profilaxis.

Tema 72. Filariosis. — Linguatulosis. — Hipodermosis. — Etiología, diagnóstico y tratamiento de estas enfermedades.

Tema 73. Sarna. — Etiología. — Biología y morfología de los sarcóptidos. Géneros de sarcóptidos. — Forma clínica que produce cada uno de los mismos. — Animales que padecen la sarna y forma clínica que es más corriente en cada uno de los mismos. — Diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de estas enfermedades.

Tema 74. Tiñas. — Etiología, receptibilidad, contagio, morfología, sin-

tomas, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 75. Enfermedades de las abejas. — Loques. — Nesomiasis. — Acariosis. — Disenteria. — Diarrea de las abejas. — Estudio de estas enfermedades.

Inspección bromatológica

Tema 76. Mataderos. — Su clasificación y condiciones. — Dependencias mínimas que deben tener para una regular instalación y condiciones higiénicas de las mismas. — Anejos industriales.

Tema 77. El frigorífico en el matadero. — Funcionamiento y explotación del frigorífico. — Carnes refrigeradas y carnes congeladas. — Neveras.

Tema 78. Instalación y funcionamiento de los mataderos en las cabillas. — Forma de efectuarse la matanza en los distintos mataderos de la zona según los ritos musulmán e israelita. — Rito musulmán e israelita en la preparación de la canal.

Tema 79. Animales de abasto en el Protectorado. — Función inspectora de carácter general en el matadero. Inspección de las reses antes del sacrificio. — Idem después del sacrificio. Idem de las canales. — Técnica de la inspección en las distintas especies.

Tema 80. Carnes microbianas. — Destinos que pueden darse a las mismas. — Causas de decomiso. — Destrucción.

Tema 81. Carnes parasitarias. — Carnes insalubres. — Carnes repugnantes y poco nutritivas. — Destino que puede darse a cada una de las mismas. — Causas de decomiso. — Destrucción de las carnes decomisadas. — Prácticas de saneamiento de las mismas.

Tema 82. Diferenciación de las carnes. — Procedimiento y juicio crítico de las mismas. — Métodos de conservación de las carnes. — Alteraciones que pueden sufrir las carnes con posterioridad al sacrificio.

Tema 83. Intoxicaciones producidas por las carnes. — Putrefacción. — Botulismo. — Infecciones paratíficas. — Agentes que la producen. — Profilaxis.

Tema 84. Carnes foráneas. — Carnes congeladas. — Carnes de cerdo hiperinmunizadas. — Carnes en conserva. Requisitos indispensables para la circulación y venta de las mismas. — Técnica de inspección. — Alteraciones.

Tema 85. Inspección de los despojos. — Idem de los productos de chacinería. — Alteraciones que unos y otros pueden sufrir. — Causas de decomiso.

Tema 86. Inspección bromatológica y sanitaria de las aves. — Idem de la caza de pluma y pelo. — Aspecto que ofrecen en estado normal. — Alteraciones.

nes y fraudes más frecuentes.—Accidentes que producen.—Circulación, venta y veda de la caza.

Tema 87. Técnica de la inspección de pescados frescos.—Idem de pescados salados.—Idem de las conservas de pescado.—Alteraciones que unos y otros pueden sufrir.—Alteraciones producidas por el consumo de pescado alterado.

Tema 88. Inspección de moluscos y crustáceos: clasificación.—Apreciación del estado fresco.—Alteraciones y toxicidad.—Técnica de la inspección y análisis bacteriológico de los moluscos.

Tema 89. Inspección de los huevos. Clasificación comercial de los mismos. Caracteres de los huevos aptos para el consumo.—Técnica del reconocimiento.—Alteraciones y medios de conservación.

Tema 90. Inspección de las frutas, verduras y hortalizas.—Prácticas de inspección.—Hongos comestibles y hongos venenosos.—Conservación de los productos vegetales.

Tema 91. Mercados.—Tipos y condiciones que deben reunir.—Instalación de carnicerías, triperías, casquerías, pescaderías, fruterías y verdulerías, etc., etc.—Puestos callejeros fijos y ambulantes.

Tema 92. Condiciones que deben reunir los establos, cabrerías y despachos de leche.—Reses lecheras.—Inspección sanitaria del ganado lechero.

Tema 93. Régimen de vida del ganado lechero.—Régimen alimenticio del mismo.—Higiene del ordeño.—Vasijas, utensilios y transporte.—Conservación de la leche.

Tema 94. Caracteres y composición de la leche de vaca, cabra y oveja.—Causas que pueden modificar la composición de la misma.—Clasificación de la leche.

Tema 95. Investigación de las impurezas de la leche.—Filtración.—Sedimentación.—Centrifugación.—Aplicación práctica de estas operaciones. Acidez.

Tema 96. Causas que pueden alterar la sanidad de la leche.—Gérmenes patógenos.—Origen más frecuente de los mismos.—Índice colibacilar.

Tema 97. Examen citológico y fórmula leucocitaria de la leche.—Substancias conservadoras de la leche.—Investigación de las mismas.

Tema 98. Densimetría de la leche y del lactosuero.—Determinación de la grasa.—Agua y extracto seco.

Tema 99. Falsificaciones de la le-

che y su descubrimiento.—Aguado y desnatado.—Adición de sustancias extrañas.—Distinción entre la leche cruda y leche cocida.

Tema 100. Productos derivados de la leche.—Mantequilla.—Análisis de este producto.—Conservación de la misma.—Alteraciones y falsificaciones que puede sufrir.

Tema 101. Fermentos de la leche. Técnica de determinación de los mismos.

Tema 102. Abastecimiento de la leche al mercado.—Higienización de este producto.—Métodos más usuales.

Tema 103. Quesos y clasificación de los mismos.—Teorías de la coagulación y maduración.—Instalación de la quesería.—Inspección sanitaria de este producto.

Tema 104. Obras industriales derivadas de la leche.—Leche condensada.—Leche en polvo.—Yoghurt.—Kéfir.—Cascina.—Inspección de estos productos.

Tema 105. Prácticas legales en las tomas de muestras para su envío al Laboratorio.—Actuación del Veterinario en este Servicio.

Zootecnia

Tema 106. Zootecnia.—Su división. Evolución de los estudios zootécnicos. Concepto de la especie.—La raza.—La variedad.—La familia y el individuo.

Tema 107. Genética.—Variación y mutaciones.—Su naturaleza y causas. Teorías evolucionistas.

Tema 108. Herencia.—Leyes de Mendel y su importancia zootécnica. Biometría.

Tema 109. Endocrinología y sus aplicaciones a la zootecnia.—Los órganos de la secreción interna y su importancia en la explotación de los animales domésticos.

Tema 110. Etnología zootécnica.—Caracteres étnicos, morfológicos, fisiológicos y patológicos.—Métodos de apreciación.—Zoometría.

Tema 111. Influencia del medio en el desarrollo y evolución de las especies.—Causas intrínsecas y extrínsecas que pueden modificar las aptitudes y rendimientos.—Razas naturales y artificiales.

Tema 112. Métodos de mejora de los animales domésticos.—Especialización y adaptación.—Principales factores en toda mejora ganadera.—Métodos de reproducción.

Tema 113. La selección y el cruzamiento como procedimientos de me-

jora de la ganadería.—Métodos de selección.—Bases de la selección.—Medios de asegurar la selección.—Métodos de cruzamiento.—Reglas del cruzamiento.

Tema 114. Concursos, ferias y mercados de ganados.—Organización y preceptos legislativos.—Importancia que tienen estos certámenes en el fomento y mejora de la ganadería y en la explotación de sus productos.

Tema 115. Régimen de explotación de los ganados.—Importancia de la práticamente.—La henificación y el ensilaje como complementos de la explotación.—Procedimientos.

Tema 116. Fundamentos generales de la alimentación animal.—Composición de los alimentos.—Propiedades cualitativas de los mismos.—Digestibilidad.—Circunstancias que influyen en la digestibilidad de los alimentos.

Tema 117. El metabolismo en los animales.—Reemplazo de energía.—Riqueza de energía o equivalente calórico de los distintos principios alimenticios.—Balance del nitrógeno y del carbono en el cuerpo animal.

Tema 118. Utilización de las distintas sustancias alimenticias con vistas a la conservación de los animales y como elementos de producción.—Ración de crecimiento.—Ración de producción o aprovechamiento según la explotación.—Significación de las sustancias minerales en la alimentación.—Funciones del agua en la alimentación de los animales.

Tema 119. Rendimiento de los alimentos.—Valor almidón de los alimentos.—Cálculo de la unidad alimenticia.—Rendimiento de la energía neta de los alimentos.

Tema 120. Circunstancias externas que modifican la composición y el valor de los alimentos.—Alimentos groseros.—Alimentos acuosos.—Idem concentrados.

Tema 121. Condiciones fundamentales de una alimentación económica.—Necesidades nutritivas de los alimentos.—Concentración de los principios nutritivos en las mezclas alimenticias.—Propiedades dietéticas de las raciones.—Mezclas alimenticias económicas.

Tema 122. Razas caballares.—Explotación zootécnica del caballo.

Tema 123. Razas asnales.—Explotación zootécnica del asno.—Estudio de la explotación mulatera.

Tema 124. Razas vacunas.—Estudio de las principales en los diferentes aspectos económicos.

Tema 125. Razas ovinas, caprinas,

porcinas.—Estudio zootécnico de las diferentes especies.

Tema 126. Avicultura. — Aves domésticas.—Razas definidas de gallináceas.—Medios de clasificación y aptitudes. — Palmipedas y palomas.—Explotación.

Tema 127. Incubación. — Incubación natural y artificial.—Resumen histórico. — Incubadoras. — Clasificación y funcionamiento.

Tema 128. Cunicultura. — Principales razas de carne, piel y pelo.—Instalación del conejar.—Normas para la reproducción del conejo.—Cria y recría.—Alimentación.—Industrias derivadas de la cunicultura.

Tema 129. Apicultura. — Biología de la abeja.—Instalación y cuidados del colmenar.—Cria de las reinas.—Miel.—Flora melífera.—Plagas del colmenar.

Tema 130. Sericicultura. — Crianza y explotación del gusano de seda.—Sus enfermedades y modo de evitarlas.—La morera en la alimentación racional del gusano de seda.—Clasificación botánica.—Elección de variedades.—Cultivo especializado de la misma.

Tema 131. Estaciones pecuarias.—Finalidad de estos establecimientos.—Importancia de los mismos en el fomento y mejora de la ganadería y explotación de sus productos derivados, desde el punto de vista de la labor experimental.

Economía, fomento y explotación pecuaria

Legislación

Tema 132. Economía pecuaria. — Concepto general.—Factores intrínsecos y extrínsecos de la economía pecuaria.—Modalidades de la economía pecuaria en Marruecos.

Tema 133. Cooperativas y asociaciones pecuarias.—Concepto del cooperativismo pecuario.—Circunstancias que favorecen y dificultan la cooperación ganadera.—Ley de Cooperativas y su aplicación a las pecuarias.

Tema 134. Seguro pecuario.—Fundamentos y finalidad de la previsión. Crédito pecuario.

Tema 135. Organización de la empresa ganadera.—Modalidades que en su desarrollo ofrece la zona de nuestro Protectorado.

Tema 136. El abasto de carne en la zona.—Organización comercial en los zocos.—Procedimientos de contratación de ganado.—Receña y evaluación de ganado.—El matadero marro-

quí en la economía de abasto.—Industrialización de los zepojos.

Tema 137. Producción lechera. — Condiciones y régimen a que deben estar sometidas las hembras dedicadas a esta explotación.—Método intensivo y extensivo de la misma.—Del orache.—Su influencia en la cantidad y calidad de la leche.

Tema 138. Fabricación de quesos. Fermentos.—Técnica para su obtención.—Cascina.—Higiene de estas industrias y de sus productos.

Tema 139. Producción huevera.—Su importancia en Marruecos.—Categoría comercial de los huevos.—Huevos frescos, conservados, desecados, congelados y en pasta.—Recogida, reconocimiento, embalaje y conservación de los mismos.

Tema 140. Producción lanar.—Importancia de la misma en Marruecos.—Obtención.—Clasificación y principal aplicación de este producto en Marruecos.

Tema 141. Los animales como productores de carne.—Condiciones adecuadas y régimen de explotación más conveniente de los animales de abasto con esta finalidad.—Categoría de las carnes.—Importancia de esta producción.

Tema 142. Industria chacinera.—Obtención de grasas.—Composición de la margarina y su estudio en relación con el problema alimenticio.

Tema 143. Tripas para embutidos. Importancia general de este producto.—Clases, manufacturas e higiene de esta industria.—Utilización de otros productos de origen animal (pieles, pelos, astas, etc.).

Tema 144. Los animales considerados como motores.—El trabajo en sus relaciones con la alimentación.—Rendimiento comparativo de los motores de sangre y manera de apreciarlo.—Trabajo útil de los animales de silla y tiro.

Tema 145. Estadística gráfica.—Redacción de cuadros estadísticos.—Lectura e interpretación de los gráficos estadísticos.—Aplicación de las normas generales a la estadística pecuaria.

Tema 146. Estadística pecuaria.—Estadística sanitaria y demográfica.—Medios, desviaciones y coeficientes en estadística.

Tema 147. División territorial en Marruecos.—Concepto sobre territorio y cabila.—Organización administrativa.—Alta Comisaría.—Delegaciones.—Intervenciones territoriales. — Inter-

venciones de cabilas.—Servicios municipales.—Concepto que se tiene de estos Centros y Organismos, y similitud de los mismos con otros de España.

Tema 148. Organización de los Servicios Veterinarios en Marruecos. Inspección de los Servicios de Ganadería.—Veterinarios asesores.—Veterinarios de cabilas o de Intervenciones. Veterinarios municipales. — Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias en puertos y fronteras.—Concepto que se tiene de esta organización y similitud de la misma con la de España.

Tema 149. Reglamento de Higiene y Sanidad Pecuarias de la zona.—Zoonosis transmisibles al hombre, según el Reglamento de Higiene y Sanidad Pecuarias que se cita, y forma en que debe procederse en presencia de cada una de ellas.—Reglamento de Mataderos Industriales.—Reglamento de Paradas de Sementales.—Reglamento general de Mataderos de la zona.

Temas para los ejercicios prácticos

Primer ejercicio

Tema único. Reconocimiento zootécnico y sanitario de un animal en el mercado e inspección sanitaria de una canal de abasto y de sus vísceras.

Segundo ejercicio

Tema 1.º Técnica de una preparación microbiana y determinación del germen por sus caracteres micrográficos.

Tema 2.º Tinción microbiana por el Ziehl.—Coloración por el método de Gran.

Tema 3.º Coloración de esporos.—Coloración sencilla y coloración doble.

Tema 4.º Coloración de cápsulas y flagelos.

Tema 5.º Técnica de una extensión de sangre, fijación y tinción de la misma.

Tema 6.º Cortes histológicos por congelación y tinción por el método de Gallego.

Tema 7.º Siembra de gérmenes o productos en medios líquidos y sólidos.

Tema 8.º Técnica de los diferentes procedimientos de inoculación.

Tema 9.º Técnica de autopsia de un animal de laboratorio, roedor o ave.

Tema 10. Obtención y preparación de glóbulos y sueros para reacciones de fijación.

Tema 11. Procedimientos de inoculación en el conejo de productos de sospechosos de rabia.

Tema 12. Obtención de cerebro y médula de conejo rábico.

Tema 13. Obtención del ganglio plexiforme y asta de Ammón en un perro.

Tema 14. Tinción de cortes por la hematoxilina, eosina, y lectura de la preparación.

Tema 15. Tinción de cortes por el procedimiento de Kuhne.

Tema 16. Técnica de una aglutinación por diferentes procedimientos.

Tema 17. Técnica de la diferenciación de una carne o preparados de la misma por precipitinas.

Tema 18. Técnica de inspección de una leche y contaje microbiano.

Tema 19. Técnica del reconocimiento de productos lácteos, para investigación de gérmenes patógenos.

Tema 20. Técnica del reconocimiento, miraje e investigación de gérmenes en huevos.

Tema 21. Técnica de la inspección, reconocimiento y diferenciación de un pescado.

Tema 22. Técnica del reconocimiento e investigación de gérmenes de crustáceos y moluscos.

Tema 23. Técnica del análisis de materia grasa por el método de Garber.

fianza provisional a efectos de aspirar a la adjudicación del presente concurso.

En el día siguiente al del término del plazo de admisión de proposiciones se verificará la apertura de los pliegos presentados al concurso, dando fe del acto el notario a quien por turno corresponda y ante la mesa constituida bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director general del Turismo, o persona en quien éste delegue.

Se procederá, en primer término, al examen de los sobres conteniendo la referencia y la documentación respectiva, destruyéndose seguidamente ante el Notario los sobres que contengan las propuestas de los concurrentes eliminados en aquél; y procediéndose después a la apertura de los sobres correspondientes a los concursantes admitidos, adjudicándose las obras a la proposición cuyos precios sean los más bajos o por sorteo en el caso de existir dos o más proposiciones idénticas.

Esta adjudicación tendrá carácter provisional; levantándose el acta notarial correspondiente, consignándose en ella las reclamaciones que hubiera y devolviéndose la documentación a los concursantes, con excepción de la correspondiente a la del adjudicatario, que se retendrán hasta hacer definitiva la adjudicación que habrá de ser dentro de los diez días siguientes al de la misma, para lo cual deberá elevarse a 20.000 pesetas la fianza consignada en la Caja General de Depósitos y proceder seguidamente a otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza depositada.

Madrid, 29 de mayo de 1944.—El Director general, Luis A. Bolin.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General del Turismo

Convocando concurso para realizar las obras de instalación de un parador de turismo en el monasterio de Santa María del Paular.

Se convoca a concurso para realizar las obras de instalación de un parador de turismo en el monasterio de Santa María del Paular, aprobado en Consejo de Ministros, con sujeción al proyecto suscrito por el arquitecto conservador del citado monasterio don Pedro Muguruza Otaño que se halla de manifiesto durante los días del concurso, en la Dirección General del Turismo.

A partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán durante 15 días hábiles en la expresada Dirección General del Turismo las proposiciones para estas obras, formu-

ladas con arreglo al modelo que al final se inserta.

Cada proposición se contendrá en dos sobres, lacrados y rubricados, conteniéndose en uno las referencias y documentación necesarias, y en el otro, la propuesta técnica que se juzgue conveniente.

Los concursantes acompañarán a sus proposiciones la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo deberán acompañar certificación de haber constituido en la Caja General de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de

MODELO DE PROPOSICION

Don, de profesión, con domicilio en, y documentos acreditativos que se acompañan en sobre aparte.

Expone ante V. E. que se halla en condiciones adecuadas para la realización de las obras objeto del concurso convocado por la Dirección General del Turismo para la instalación de un parador en el monasterio de Santa María del Paular y se compromete a realizarla con arreglo al proyecto que sirve de base a la convocatoria, bajo las siguientes condiciones:

.....
.....
.....

En su consecuencia, y con la plena aceptación de las cláusulas restantes establecidas en la convocatoria del expresado concurso,

Ruego a V. E. se tenga por presentada y aceptada la presente proposición, a cuyo efecto se acompaña justificante de depósito de la fianza establecida.

Fecha y firma.

Reseña de cédula.

Relación de documentos presentados.

Madrid, 29 de mayo de 1944.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los cupones de la Deuda Pública, de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (44ª relación. Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 147 y 150 a 153).

Factura núm. 487, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 236.711, 236.803 y 4, 237.022 al 5, 237.028 y 9, 237.143 y 4, 237.190 al 9, 237.258, 237.321, 237.335, 239.275 al 9, 239.305 y 6, 239.902 al 7, 240.143 al 6, 240.153, 240.209, 240.390 y 1, 241.955, 242.565 a 604, 242.996 al 8, 243.064, 243.152, 243.553, 244.465 y 6, 245.116, 245.147, 245.515 y 16, 245.718, 245.793, 246.129 y 30, 246.495 al 7, 246.680, 246.775, 247.102, 248.820, 252.141 al 3, 252.270 y 1, 253.463, 253.483 y 4, 253.923 y 4, 254.926 y 7, 255.201, 255.286 y 7, 256.125 al 30, 256.657 y 8, 257.121, 257.141, 257.567, 258.064, 258.608, 258.612, 258.672, 258.962, 259.873, 259.991, 260.079, 260.730 y 40, 260.751 y 2, 261.372, 263.289, 263.715, 263.850, 263.999 al 264.002, 264.012 y 13, 264.647 y 8, 265.270 y 1, 265.372, 265.428, 267.690, 268.985 y 6, 269.370, 269.085 y 6, 269.432, 269.479 al 85, 269.594, 270.088, 270.178, 271.396, 272.225, 272.498, 273.612, 274.379, 274.552 al 7, 274.805, 275.006 y 7, 275.726 y 7, 277.241, 277.957, 277.999, 278.141, 278.540 y 1, 282.260, 282.318 y 9, 282.699 y 700, 282.702, 283.970, 284.363, 285.562 al 67, 285.778, 285.781 al 5, 285.972 al 999, 285.991 al 3, 286.269 y 10, 286.272 y 3, 286.361, 286.777 al 86, 286.851, 286.958, 287.141, 287.214 y 15, 287.370, 287.478, 287.631 y 2.

Serie C, números 1.608 al 10, 2.682, 2.893 al 2.901, 5.305, 9.805 al 7, 11.679, 11.995 al 99, 17.987, 21.663 y 4, 22.403, 26.810, 27.892, 29.121 y 2, 30.527, 30.602, 31.226, 31.781 y 2, 33.415.

Factura núm. 488, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 158.917, 159.283, 161.221, 161.230 al 32, 162.901 y 2, 164.221 y 2, 164.465, 164.470 y 1, 165.149, 166.295, 170.475, 170.686, 171.155, 171.476, 171.884, 172.720, 172.789, 173.116, 173.225, 174.497, 174.499, 174.711, 175.086, 176.847 al 9, 177.538, 178.399 y 400, 178.566, 178.570, 178.660, 179.861, 180.142 al 50, 181.814, 181.915 y 6, 182.713, 183.112, 183.535,

183.478 y 9, 183.775 y 6, 184.493 y 4, 184.648 al 50, 185.096, 185.115, 185.628, 185.730, 185.773 al 5, 185.941, 185.955 y 6, 186.158, 186.070, 187.024 al 6, 187.772, 188.995, 189.139, 189.251, 189.413, 189.562 y 3, 189.602, 191.244, 191.248 al 50, 193.377, 194.235 y 6, 194.244, 194.303, 194.311, 194.729 y 30, 194.763 y 4, 196.391 al 3, 196.601, 196.870, 196.941, 196.959, 196.982, 197.007, 197.587, 197.730 al 32, 197.751, 198.648, 198.674, 199.949, 200.066 y 7, 200.175, 200.183 al 5, 200.245 y 6, 200.374, 200.563 al 5, 201.005, 201.500, 201.949 al 53, 202.124, 202.922, 202.949, 202.963, 203.174, 204.602, 205.667 y 8, 205.688 y 9, 205.697 al 700, 205.703 y 4, 205.737, 205.748, 205.806, 206.542, 206.630, 207.212, 207.358, 207.571, 207.625 y 6, 207.654, 207.685, 207.804, 207.975, 208.207 y 8, 208.654 al 9, 208.818 y 9, 208.936, 213.362 y 3, 213.430, 213.860, 213.907 y 8, 213.926 y 7, 214.080 al 4, 214.133, 214.155 y 6, 214.896, 215.202 y 3, 215.573, 215.779 al 85, 215.841, 215.891 al 3, 216.035, 216.314 y 15, 216.436 y 7, 218.331 y 2, 218.576, 218.734 y 5, 219.474, 219.574, 219.622, 219.662, 219.687 y 8, 219.711, 219.750, 220.354, 220.928, 220.955 y 6, 222.328, 222.377 y 8, 222.541, 222.612, 222.760, 223.017 al 19, 223.060, 223.202 y 3, 223.231, 223.341, 223.755, 223.779, 223.879 y 8, 224.193, 224.305 y 6, 226.638, 228.995, 229.718 al 20, 229.765, 230.114 al 16, 231.710, 231.197, 232.351 y 2, 233.081 y 2, 233.886 y 7, 235.167 al 78.

Factura núm. 489, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 35.649 al 52, 36.098 al 102, 38.519 al 21, 38.525, 38.902, 38.955 y 56, 88.985 y 86, 39.021 al 24, 39.131 al 4, 41.718 y 9, 42.090, 42.700, 42.707, 43.092, 46.025 al 7, 46.661, 46.825 y 6, 47.319 y 20, 47.328 al 32, 47.503, 51.014, 52.653, 52.810, 52.874, 53.099, 53.104, 56.568 y 69, 56.572 al 91, 56.821 y 22, 57.234, 57.268 y 9, 57.331, 57.585, 59.103, 59.254 al 58, 59.353 al 55, 59.454, 61.152, 62.214, 62.449, 62.700, 63.455, 64.226, 64.746, 66.495, 67.267 y 268, 67.285 al 87, 67.838, 67.952, 67.959, 69.928 y 29, 70.840, 73.049 al 59, 73.830, 74.932, 76.010 y 11, 82.362, 84.262 al 5, 84.663, 85.175, 86.338, 87.405, 88.358, 89.396, 89.408 al 10, 89.506, 90.261, 91.057 y 8, 94.146, 94.303, 94.951 y 2, 95.294, 95.440, 95.461, 96.240, 96.624, 100.065 al 7, 100.537, 101.473 al 7, 101.877, 102.526, 102.833 y 4, 102.847 al 9, 102.918 al 22, 103.052, 103.407 y 8, 103.490, 104.847 y 8, 106.116, 107.946, 108.017, 109.096, 109.528, 110.335, 110.585, 113.197, 114.791, 115.041, 115.307, 115.349, 115.795 y 96, 118.153 y 4, 118.180, 117.401, 118.313 al 6,

123.592 y 3, 124.042, 125.154, 126.451, 126.589, 127.700, 127.711 y 12, 127.761, 129.992, 130.139, 130.320 y 21, 132.296, 133.417, 135.256, 139.708, 140.030, 140.920 y 21, 140.967, 141.009, 141.630 y 1, 142.071, 142.728 y 9, 144.079, 146.407 y 8, 147.317 y 8, 147.449, 147.837, 147.875, 148.629, 149.121, 150.067, 150.430, 150.537, 152.289 y 70, 154.426 y 27, 154.723, 154.727 y 8, 154.873 y 4, 155.723, 155.950 y 1, 156.012, 156.127, 156.210, 156.453 al 5, 157.056 al 8, 157.136, 157.335, 157.355 y 6, 157.228, 157.592, 158.004, 158.013 y 14, 158.021.

Factura núm. 490 de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 146.557, 148.030, 148.875 y 7, 148.879 y 60, 148.884 y 5, 149.956, 150.423, 152.885, 152.929, 153.858 y 9, 153.904, 154.069, 154.925, 155.165, 155.167, 155.178 al 80, 155.197 al 9, 155.211, 155.229 y 30, 155.239, 155.240 y 1, 155.327, 155.566 al 8, 155.650 al 9, 157.164, 158.697, 162.375 y 6, 162.850, 168.488, 168.614 y 15, 168.618 al 20, 168.624, 169.208, 169.256, 169.451 y 8, 169.751, 171.662 y 3, 172.471, 173.406, 173.509, 173.801, 179.210, 179.664, 180.424, 181.910, 184.040, 184.763, 185.661, 185.838, 187.147 y 8, 187.265, 187.385, 187.431, 187.545, 187.671 al 5, 187.713 al 32, 187.839 al 44, 187.873, 187.888, 187.946, 187.956, 187.959, 187.984, 188.344, 188.420 y 1, 188.449 y 50, 188.789 y 80, 189.354, 190.669 al 71, 194.196 y 7, 194.499 al 506, 194.563, 194.642, 196.471, 197.755 y 6, 198.134, 198.248, 198.271, 199.026, 199.836, 199.988 al 90, 201.671, 202.198, 202.758, 203.040, 204.642, 206.900, 207.446, 207.484 y 5, 207.845, 207.898 y 99, 210.115 y 6, 211.257 y 8, 211.519, 211.662 al 71, 212.013, 212.033 al 5, 212.421, 212.576 al 9, 212.594 y 5, 212.902, 212.913, 213.031 y 2, 213.172, 213.323, 214.266, 215.774, 215.922, 215.924, 216.553, 217.384, 218.253 y 4, 218.387, 218.525, 218.883, 219.617, 219.665, 220.287, 220.290, 220.564 y 5, 220.892, 220.894, 220.905, 220.974, 220.977 al 9, 221.188, 221.367, 221.479, 221.494, 221.647 y 8, 221.986 y 7, 222.018, 222.092, 223.750 y 1, 223.763, 226.344, 226.360, 226.623, 228.019 y 20, 228.076 y 7, 228.178, 228.306, 230.669, 231.211, 231.502, 233.254 y 5, 233.388 al 93, 233.965, 233.972 y 3, 233.982 al 4, 234.079 al 81, 234.762, 235.002, 235.016, 235.134, 235.733, 235.750, 236.683.

(Continuará.)

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Transcribiendo relacion de agricultores de la Zona sexta (Norte) autorizados para el cultivo del tabaco en la campaña 1944-45. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO numeros 115 a 123, 135, 136, 138, 139, 140, 149, 150, 151, 154, 155, 156 y 157 de 24 a 30 de abril y 1, 2, 14, 15, 17, 18, 19, 28, 29 y 30 de mayo y 2, 3, 4 y 5 de junio de 1944, respectivamente.)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE OVIEDO			
1.060	Cangas de Onís.	Farijul Alonso, Pedro	1.000
1.061	»	Fano Prieto, Manuel	1.000
1.062	»	Fernández García, Benito	1.000
1.063	»	Fernández Palacios, Martín	1.000
1.064	»	Fernández Rivero, Eugenio	1.000
1.065	»	Fernández Vallina, Marcelino	1.000
1.066	»	Foxo González, Cristóbal	1.000
1.067	»	Fuentes Suárez, Manuel	1.000
1.068	»	García, Felipe	1.000
1.069	»	García Amor, Manuel	1.000
1.070	»	García Fernández, Jesús	1.000
1.071	»	Gómez Alvarez, Enrique	1.000
1.072	»	González, Alica, Germán	2.000
1.073	»	González Alonso Manuel	1.000
1.074	»	González Fernández, Prudencio	3.000
1.075	»	González Fuentes, Francisco	1.000
1.076	»	González González, Antonio	20.000
1.077	»	González González, Constan- cio	3.000
1.078	»	González González, Eduardo	1.000
1.079	»	González López, Felipe	2.000
1.080	»	González Martín, Francisco	1.000
1.081	»	Gonzalo, Alejandro	1.000
1.082	»	Gutiérrez Blanco, Domingo	1.000
1.083	»	Labra Corro, José	1.000
1.084	»	Labra García, Carlos	1.000
1.085	»	Labra Labra, Enrique	1.000
1.086	»	Martínez González, Higinio	1.000
1.087	»	Narcian de Monje, Andrés	1.000
1.088	»	Peáz González, Pedro	1.000
1.089	»	Pellado González, José María	2.000
1.090	»	Pedás González, Manuel	1.000
1.091	»	Pérez Cuesta, García	1.000
1.092	»	Pérez Caravera, García	1.000
1.093	»	Pérez de la Vega, Marcelina	1.000
1.094	»	Prieto Bada, Francisco	1.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.145	Carreño.	Rodríguez Suárez, Marcelino	1.000
1.146	»	Suárez, Segundo	1.000
1.147	»	Suárez Alvarez, Agustín	1.000
1.148	»	Suárez Alvarez, Ramón	1.000
1.149	»	Suárez García, Julián	1.000
1.150	»	Suárez Martínez, Manuel	1.000
1.151	»	Valdés González, Máximo	1.000
1.152	»	Valdés Sastre, Germán	1.000
1.153	»	Vega Suárez, José	3.000
1.154	»	Vina Maniz, José	3.000
1.155	»	Alonso Menéndez, José	1.000
1.156	»	Alvarez González, Angel	1.000
1.157	»	Alvarez Menéndez, Luis	1.000
1.158	»	Bercedo Pablo, Domingo	1.000
1.159	»	Bianco Alvarez, Adolfo	1.000
1.160	»	Bianco Riego, Alvaro	2.000
1.161	»	Bianco Riego, Buenaventura	1.000
1.162	»	Carraño Carraño, Modesto	1.000
1.163	»	Cuervo Campa, Luis	1.000
1.164	»	Cuervo Campa, Ovidio	1.000
1.165	»	Díaz Alvarez, José	1.000
1.166	»	Fernández González, Marino	1.000
1.167	»	Fernández Menéndez, Gumet- sinda	1.000
1.168	»	Fernández Menéndez, Ramón	4.000
1.169	»	Fernández Riego, Ramón	3.000
1.170	»	García Alvarez, Felisa	1.000
1.171	»	García Alvarez, Nicolás	2.000
1.172	»	García Díaz, Benito	2.000
1.173	»	García Fernández, Aurelio	1.000
1.174	»	García Fernández, Virgilio	1.000
1.175	»	García Fuentes, Ramón	1.000
1.176	»	García González, Angel	2.000
1.177	»	García González, José	1.000
1.178	»	García González, Pablo	2.000
1.179	»	García Martínez, José	1.000
1.180	»	García Muñoz, Fabián	1.000
1.181	»	García Muñoz, Celestino	2.000
1.182	»	García Rodríguez, Nicolás	1.000

1.084	González Fernández Oyubó.....	2.000
1.186	González González, José M.....	1.000
1.186	Hevia López, Ramón.....	1.000
1.187	López Añaso, Adela.....	1.000
1.188	López García Floruntina.....	1.000
1.189	López Nuevo, Laureano.....	1.500
1.190	Martínez Valdés, Francisco.....	2.000
1.191	Menéndez Fernández Francisco.....	1.000
1.192	Menéndez León, José.....	1.000
1.193	Menéndez Menéndez, Josefa.....	1.000
1.194	Menéndez Rodríguez, Francisco.....	1.000
1.195	Pravia Sánchez, Ramón.....	2.000
1.196	Suárez Fernández, Alfredo.....	2.000
1.197	Vega Menéndez, José.....	1.500
1.198	Vicenta Vicente, Julián.....	1.000
1.199	Villar Vega, Antonio.....	1.000
1.200	Díaz Canel, Ramón.....	10.000
1.201	Director Residencial, Provincial de Niños, Colonia Sestelo.....	1.000
1.202	Fernández, Fernández, José María.....	1.000
1.203	Fernández Vijande, Carmen.....	1.000
1.204	Suárez Fernández, Cándido.....	1.000
1.205	Vinjoy Regada, Claudio.....	1.000
1.206	Vior García, José.....	1.000
1.207	Alonso Rouliz, Maximiliano.....	1.000
1.208	Alvarez García, José.....	1.000
1.209	Alvarez Isla, Alfredo.....	1.000
1.210	Alvarez Riva, José María.....	1.000
1.211	Alvarez Buitz, Manuel (1.º).....	1.000
1.212	Alvarez Ruiz, Manuel (2.º).....	1.000
1.213	Alvarez Sardinou, José Ramón.....	1.000
1.214	Antuña Llera, Ramón.....	1.000
1.215	Ardueto Montoto Ramón.....	1.000
1.216	Bedriñana Rodríguez, Aurelio.....	1.000
1.217	Barreto Montoto, Alfonso.....	1.000
1.218	Candás Carús, Víctor.....	1.000
1.219	Cangas Baragana, Adolfo.....	1.000
1.220	Carde Morán, Hipólito.....	1.000
1.221	Carrandi Suarilaz Manuel.....	1.000
1.222	Castro Diaz, Serafin.....	1.000
1.223	Costales González, Antonio.....	1.000
1.224	Cueli Bada, Vicente.....	1.000
1.225	Estrada, Rafael.....	1.000
1.226	Felgueres Rivas, Angel.....	1.000
1.227	Felgueres Rivas, Ricardo.....	1.000
1.228	Fernández Isla, Jesús.....	1.000
1.229	Fernández Llera, Enrique.....	1.000
1.230	Fernández Valdés, Bernardo.....	1.000
1.231	Gancedo, Manuel.....	1.000
1.232	Gancedo Liera, Silverio.....	1.000
1.233	Gancedo Valle Arsenio.....	1.000
1.234	García Sánchez, Manuel.....	1.000
1.235	García Vallina, Benjamín.....	1.000
1.236	González Loge, Daniel.....	1.000
1.237	González Valdés, Juan.....	1.000
1.238	Granda Llada, Ramón.....	1.000
1.239	Granda Llada, Ramón.....	1.000
1.085	Prieto Fano, Antonio.....	1.000
1.087	Prieto García, Antonio.....	1.000
1.088	Prieto García, Avelino.....	1.000
1.089	Puente Prieto, Angel.....	1.000
1.090	Quesada Díaz, Ramón.....	1.000
1.091	Quesada Cuenco, Francisco.....	1.000
1.092	Quesada Nicolás, Ramón.....	1.000
1.093	Rivera Sánchez, Francisco.....	1.000
1.094	Rivera Rivera, Pelayo.....	1.000
1.095	Rodríguez Coviellas, Manuel.....	1.000
1.096	Roz Cuervo, Antonio de la.....	1.000
1.097	Roz Jovellanos, Jesús de la.....	1.000
1.098	Roz Vega, Manuel de la.....	1.000
1.099	Sierra González, Francisco.....	1.000
1.100	Soto Fuentes, Robustiano.....	1.500
1.101	Sueño Sarmiento, Amador.....	2.000
1.102	Teñña González, Raimundo.....	1.000
1.103	Valle Fernández, Eloy.....	1.000
1.104	Vega Valle, Benjamín.....	1.000
1.105	Villarroel Cortés, Francisco.....	1.000
1.106	Zardón Prieto, Elías.....	1.000
1.107	Zardón Ruisánchez, Manuel.....	1.000
1.108	Zardón Ruisánchez, Ramón.....	1.000
1.109	Aja, Pablo.....	1.000
1.110	Alonso Martínez, Everisto.....	1.000
1.111	Ariñez González, Víctor.....	1.000
1.112	Bango González, Anselmo.....	1.000
1.113	Bencaldó de Quiros, Jesús.....	1.000
1.114	Bernández Rodríguez, Manuel.....	1.000
1.115	Fernández Urdieres, Senén.....	1.000
1.116	García Alonso, Rafael.....	1.000
1.117	García Fernández, Ramón.....	1.000
1.118	García González, José.....	1.000
1.119	García González, Manuel.....	1.000
1.120	García González, María.....	1.000
1.121	García Gubiérrez, Manuel.....	1.000
1.122	García Pérez, Francisco.....	1.000
1.123	González Busto, Ramón.....	1.000
1.124	González Beza, Jetharo.....	1.000
1.125	González García, Manuel.....	1.000
1.126	González Rodríguez, Manuel.....	1.000
1.127	García Suárez, José.....	1.000
1.128	López Diaz, Manuel.....	1.000
1.129	Martín Lombardero, Manuel.....	1.000
1.130	Menéndez García, Ramón.....	1.000
1.131	Muñiz, José.....	1.000
1.132	Muñiz García, Marcelino.....	1.000
1.133	Pantiga Mortera, José.....	1.000
1.134	Pantiga Vega, Ramón.....	1.000
1.135	Pérez Paredes, Manuel.....	1.000
1.136	Pérez Rodríguez, Decotino.....	1.000
1.137	Prendes Muñiz, Marcelino.....	1.000
1.138	Prendes Rodríguez, Aquilino.....	1.000
1.139	Prendes Rodríguez, José.....	1.000
1.140	Prendes Sala, Ramón.....	1.000
1.141	Prendes Suárez, Mariano.....	1.000
1.142	Quirós García, Manuel.....	1.000
1.143	Rodríguez García, Antonio.....	1.000
1.144	Rodríguez García, Fermín.....	1.000

Castropol.

Colunga.

Carreño.

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.350	Gijón.	Alvarez Viña, Aurelio	1.000
1.351	»	Amado Moris, Marcelino	1.000
1.352	»	Amandi Morán, Jenaro	1.000
1.353	»	Arcio Gancedo Manuel	1.000
1.354	»	Argüelles Alvarez, Benjamín.	1.000
1.355	»	Argüelles Alvarez, José	1.000
1.356	»	Bilbao Bernal, José	1.000
1.357	»	Blanco Amado, Arsenio	1.000
1.358	»	Cabreres Morán, Avelino	1.000
1.359	»	Cadreja Alvarez, Robustiano	1.000
1.360	»	Cadreja Garcia, Victoriano	1.500
1.361	»	Cacoya Alvarez, Saturnino	1.000
1.362	»	Campbert Busta, Ramón	2.000
1.363	»	Canal Cifuentes, Manuel	1.000
1.364	»	Canal Muñiz, Martín	1.000
1.365	»	Canellada Barredo, Avelino	1.000
1.366	»	Cangas Garcia, Fernando	2.500
1.367	»	Carrero Menéndez, Angel	2.500
1.368	»	Carrío Álvarez, Marcelino	1.000
1.369	»	Carrío Suárez, Manuel	1.000
1.370	»	Castillo, Marcelino	1.000
1.371	»	Castro Alvarez, Mariano	1.000
1.372	»	Castro Suárez, José	1.000
1.373	»	Cifuentes Castro, Manuel	1.000
1.374	»	Cifuentes Cifuentes, José	1.500
1.375	»	Cifuentes Garcia, Constantino	1.000
1.376	»	Cifuentes Rienda, Juan	1.000
1.377	»	Cifuentes Rivero, Patricio	1.000
1.378	»	Cifuentes Rivero, Ruperto	1.500
1.379	»	Cifuentes Suárez, Remigio	1.000
1.380	»	Cortina Alvarez, Rafael	1.000
1.381	»	Cortina Carmin, Celestino	1.000
1.382	»	Costales, Pedro	1.000
1.383	»	Cuervo Hevia, José	1.000
1.384	»	Cuesta Riestra, Aurelio	1.000
1.385	»	Chevause, Boucher, Gabriel	1.000
1.386	»	Diaz Acebal, Julián	1.000
1.387	»	Diaz Argüelles, Ceferino	1.000
1.388	»	Diaz Espina, Secundino	4.000
1.389	»	Diaz Fernández, Avelino	1.000
1.390	»	Diaz Fernández, José	1.000
1.391	»	Diaz Garcia, Manuel	1.000
1.392	»	Diaz Rodriguez, Valentín	1.000
1.393	»	Entrialgo Camín, Manuel	1.500
1.394	»	Estébanez Fernández, Gaspar	1.000
1.395	»	Fano Carrío, José	8.000
1.396	»	Fernández Isabel	1.000
1.397	»	Fernández Alvarez, Aniceto	1.000
1.398	»	Fernández Cristóbal, José	2.000
1.399	»	Fernández Diaz, Manuel	2.000
1.400	»	Fernández Fernández, Cristó	

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.240	Colunga.	Iglesias, Maria Josefa	1.000
1.241	»	Isla Isla, Manuel	1.000
1.242	»	Labra Labra, Fernando	1.000
1.243	»	Lamas Santamarina, Francisco	1.000
1.244	»	López Montoto, Isidoro	1.000
1.245	»	Llada del Canto, Marcelino	1.000
1.246	»	Llada Diaz, Gasimiro	1.000
1.247	»	Llada Diaz, Robustiano	1.000
1.248	»	Llada Martinez, Angel	1.000
1.249	»	Llano Vigil, Enrique	1.000
1.250	»	Llera Fernández, Alfredo	1.000
1.251	»	Llera Fernández, Manuel	1.000
1.252	»	Llera Nieto, Belarmino	1.000
1.253	»	Llera Nieto, José Ramón	1.000
1.254	»	Llera Valle, Eusebio	1.000
1.255	»	Manjón Iglesias, José	1.000
1.256	»	Martina Valle, José Ramón	1.000
1.257	»	Martínez Lazaño, Benjamín	1.000
1.258	»	Montolo Miranda Manuel	1.000
1.259	»	Montoto Pérez, Alfredo	1.000
1.260	»	Muñiz Soto, Luis	1.000
1.261	»	Pacho Pacho, Laureano	1.000
1.262	»	Pando Fernández, Sandalio	1.500
1.263	»	Pardo Rada, Ramón	1.000
1.264	»	Pérez Alvarez, Manuel	1.000
1.265	»	Pérez Martínez, Raimundo	1.000
1.266	»	Pérez Valle, Eugenio	1.000
1.267	»	Pérez Valle, Ramón	1.000
1.268	»	Pertierra Viña, Alberto	1.000
1.269	»	Pis Cardín, Luciano	1.000
1.270	»	Pis Cangas Sacramento	1.000
1.271	»	Pis Cavada, Pedro	1.000
1.272	»	Pis Zapico, Benjamín	1.000
1.273	»	Priesca Villa, Vicente	1.000
1.274	»	Rivero Pérez, Luis	1.000
1.275	»	Rodríguez Marina, Enrique	1.000
1.276	»	Rosa Victorero, Celestino	1.000
1.277	»	Rozada González, Fernando	1.000
1.278	»	Ruiz Diaz, González, Sergio	1.000
1.279	»	Sánchez Granda, Ramón	1.000
1.280	»	Sánchez Llera, Manuel	1.000
1.281	»	Santo Diaz, Celedonio del	1.000
1.282	»	Santo Llera, Enrique del	1.000
1.283	»	Tovos Llera, Pedro	1.000
1.284	»	Valdés Carriés, Eugenio	1.000
1.285	»	Valle Alonso, José María	1.000
1.286	»	Valle Isla, Rafael	1.000
1.287	»	Valle Miravalles, José	1.000
1.288	»	Valle Pendás, Constantino	1.000
1.289	»	Valle Pis, Laureano	1.000
1.290	»	Valle Toyos, Manuel	1.000
1.291	»	Vallín Vega, Ramón	1.000
1.292	»	Vallín Vega, Ramón	1.000

1.283	Victorero Rodriguez, Pedro ...	1.000
1.284	Zapico Alvarez, Cesáreo ...	1.000
1.285	Zapico Suero José ...	1.000
1.286	Alonso González, Eivira ...	1.000
1.287	Alvarez, Víctor ...	1.000
1.288	Alvarez Rodriguez, Emilio ...	1.000
1.289	Barbón Díaz, Rogelio ...	2.000
1.300	Fernández Alvarez, Higinio ...	1.000
1.301	García Menéndez, Eugenio ...	1.000
1.302	García Suárez, José ...	1.000
1.303	González Fernández, Enrique ...	1.000
1.304	Hevia Menéndez, Manuel ...	1.000
1.305	Hevia Nieto, José ...	1.000
1.306	Rodríguez García, Bernardo ...	1.000
1.307	Alvarez Fernández, Celestino ...	1.000
1.308	Alvarez Rodríguez, Alfredo ...	1.000
1.309	Arango Martínez, Emeterio ...	1.000
1.310	Arroyo Prada, Santiago ...	1.000
1.311	Díaz Díaz, Isidoro ...	1.000
1.312	Fernández Rodríguez, Desde- nio ...	1.000
1.313	García González, Eloy ...	1.000
1.314	García González, Serafín ...	1.000
1.315	González Albuérne, Isidoro ...	1.000
1.316	Gutiérrez Albuérne, Marcelino ...	1.000
1.317	Mariño Batallón, Agapito ...	1.000
1.318	Martínez y Suárez, Cándido ...	1.000
1.319	Menéndez González, Manuel ...	1.000
1.320	Menéndez Suárez, Avelino ...	1.000
1.321	Menéndez Suárez, Laureano ...	1.000
1.322	Menéndez Suárez, Manuel ...	1.000
1.323	Palacio Corrales, Antonio ...	1.000
1.324	Pérez Galán, Valeriano ...	1.000
1.325	Petruera Cantera, Rufino ...	1.000
1.326	Rodríguez Fernández, Roberto ...	1.500
1.327	Suárez Martínez, Sandalio ...	1.000
1.328	Suárez Rico Rogelio ...	1.500
1.329	Abad Fresno, Casimiro ...	1.000
1.330	Alonso Costales, Timoteo ...	2.000
1.331	Alonso Medio, Manuel ...	3.000
1.332	Alvarez Alvarez, Alfonso ...	1.000
1.333	Alvarez Alvarez, Alfredo ...	1.000
1.334	Alvarez Alvarez, Corsino ...	1.000
1.335	Alvarez Alvarez, Evaristo ...	1.000
1.336	Alvarez Alvarez, Luis ...	1.000
1.337	Alvarez Alvarez, Valentín ...	1.000
1.338	Alvarez Blanco, Luis ...	2.000
1.339	Alvarez González, José ...	1.000
1.340	Alvarez González, Manuel ...	1.000
1.341	Alvarez Infesta, Manuel ...	2.000
1.342	Alvarez Menéndez, Eduardo ...	1.000
1.343	Alvarez Menéndez, Marcelino ...	1.000
1.344	Alvarez Menéndez, Valentín ...	1.000
1.345	Alvarez Nieto, Manuel ...	1.000
1.346	Alvarez Suárez, Manuel ...	1.000
1.347	Alvarez Trabanco, Ceferino ...	1.000
1.348	Alvarez Valdés, Alfredo ...	1.000
1.349	Alvarez Vigil, Joaquín ...	1.000
1.401	Fernández García, Jénaro ...	1.000
1.402	Fernández García, José ...	1.000
1.403	Fernández Merández, Lorenzo ...	1.000
1.404	Fernández Suárez, Manuel ...	1.000
1.405	Fernández Trabanco, Sanén ...	1.000
1.406	Pombona Rodríguez, Manuel ...	1.000
1.407	Gallego Blanco, José ...	1.000
1.408	Gallego Suárez, Isidro ...	1.000
1.410	García Alvarez, Luciano ...	1.000
1.411	García Amado, Manuel ...	1.000
1.412	García Busnago, Prudencio ...	1.000
1.413	García Busto, Manuel ...	1.000
1.414	García García, Fidel ...	1.000
1.415	García Costales, José ...	1.000
1.416	García Loche, Manuel ...	1.000
1.417	García Medina, Baldomero ...	2.500
1.418	García Miranda, Enrique ...	1.000
1.419	García Piñera, Luciano ...	2.000
1.420	García Piñera, Eneas ...	1.000
1.421	García Rivero, Francisco ...	1.000
1.422	García Rubiera, Francisco ...	1.000
1.423	García Vázquez, Vicente ...	1.000
1.424	García Vega, Ramón ...	1.000
1.425	Gómez Alvarez, Antonino ...	1.000
1.426	González Cuervo, Mariano ...	1.000
1.427	González Fernández, Fran- cisco ...	1.000
1.428	González García, José ...	1.000
1.429	González García, Manuel ...	1.000
1.430	González García, Rafael ...	1.000
1.431	González González, Celedonio ...	1.000
1.432	González Infesta, Nicolás ...	1.000
1.433	González Menéndez, Abundio ...	1.000
1.434	González Posada, Inocencio ...	1.000
1.435	González Suárez, Manuel ...	1.000
1.436	Herrera González, José ...	1.000
1.437	Hevia Junquera, José ...	1.000
1.438	Hevia Suárez, Celestino ...	1.000
1.439	Ibasaola Soar, Germán ...	1.000
1.440	Infesta Rato, Laureano ...	1.000
1.441	Infesta Rato, Marcelino ...	1.500
1.442	Junquera Morán, Josefa ...	1.000
1.443	Lafuente Cifuentes, Eduardo ...	1.000
1.444	Lafuente Moris, José ...	1.000
1.445	Lamuño Zapico, Aurino ...	1.000
1.446	Loché Morán, Angel ...	1.000
1.447	Loché Nava, Manuel ...	1.000
1.448	Loché Nava, Silverio ...	1.000
1.449	Loché Tuva, Juan ...	1.000
1.450	López Prudencio ...	1.000
1.451	López Aranda, Luciano ...	1.000
1.452	Martínez Alvarez, Cándido ...	1.000
1.453	Martínez Alvarez, José ...	1.000
1.454	Martínez Meté, Modesto de ...	1.000
1.455	Martínez Tuva, Marina ...	2.000
1.456	Msana Rendueles, Aurelio ...	1.000
1.457	Medina Blanco, Sabino ...	1.000

Franco (El),
Gijón.

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.458	Gijón.	Medina Fano, Geminiano	1.000	1.568	Grado.	Argüelles Hernández, Manuel.	1.000
1.459	»	Medina Tuya, Emilio	2.000	1.569	»	Argüelles López, Bautista	1.000
1.460	»	Menéndez, Ramón	1.000	1.570	»	Argüelles Mayo, Marcelino	1.000
1.461	»	Menéndez, Vicente	1.500	1.571	»	Argüelles Sarasola, José Ramón	1.000
1.462	»	Menéndez Acebal, Eulogio	1.000	1.572	»	Arias Cañedo, Rogelio	1.000
1.463	»	Menéndez Canal, Mariano	1.000	1.573	»	Arnaldo Riesgo, Justo	1.000
1.464	»	Menéndez Díaz, Juan	1.000	1.574	»	Arnella Rodríguez, Joaquín	1.000
1.465	»	Menéndez Rendueles, Ulpiano	1.000	1.575	»	Blanco y Blanco, Beltramo	1.000
1.466	»	Menéndez Suárez, Juan	1.000	1.576	»	Blanco Cuervo, Benigno	1.000
1.467	»	Menéndez Vigil, Alvaro	1.000	1.577	»	Blanco Cuervo, Servando	1.000
1.468	»	Morán Cifuentes, Santiago	1.000	1.578	»	Blanco González, Consuelo	1.000
1.469	»	Morán Fernández, José	1.500	1.579	»	Blanco González, Ricardo	1.000
1.470	»	Morán Menéndez, Gerardo	1.000	1.580	»	Blanco González, Severino	1.000
1.471	»	Moro Suárez, Alfredo	1.000	1.581	»	Blanco Suárez, Belarmino	1.000
1.472	»	Muñiz García, Laureano	1.000	1.582	»	Centro de la Zona Cantábrica.	2.000
1.473	»	Muñiz García, Víctor	1.000	1.583	»	Coalla Rodríguez, Armando	1.000
1.474	»	Muñiz Rionda, Marcelino	1.000	1.584	»	Coalla Martínez, Rufino	2.000
1.475	»	Muñiz Rubiera, Marcelino	2.500	1.585	»	Coalla Torre, Felipe	1.000
1.476	»	Palaco Tuya, José	1.000	1.586	»	Díaz González, Cándido	1.000
1.477	»	Peón Blanco, Cefetino	2.000	1.587	»	Estrada Estrada, Manuel	1.000
1.478	»	Peón Entríaigo, Benigno	1.000	1.588	»	Fernández Alonso, José	1.000
1.479	»	Pereda Hevia, Ramón	2.000	1.589	»	Fernández Álvarez, Francisco	1.000
1.480	»	Pidal Alejandro, Herócleros de	1.500	1.590	»	Fernández Díaz, Alfredo	1.000
1.481	»	Piñera Zarracina, José	1.000	1.591	»	Fernández Fernández, Enrique	1.000
1.482	»	Prendes Alvarez, José	1.000	1.592	»	Fernández Fernández, Feliciano	1.000
1.483	»	Prendes Martínez, Dolores	1.000	1.593	»	Fernández Fernández, Francisco	1.000
1.484	»	Quiros Alvarez, Ceferino	1.000	1.594	»	Fernández Fernández, Manuel	1.000
1.485	»	Revilagigedo, Conde de	10.000	1.595	»	Fernández Fernández, Manuel	1.200
1.486	»	Rivas Montequín, Vicenta	1.000	1.596	»	Fernández Fernández, Ramón	1.000
1.487	»	Rivero Buznego, Telesforo	6.000	1.597	»	Fernández García, Alfredo	1.000
1.488	»	Rodríguez Meana, José	2.000	1.598	»	Fernández García, José	2.000
1.489	»	Rodríguez Valdés, Benigno	1.000	1.599	»	Fernández García, José	1.000
1.490	»	Rubiera Fernández, Evaristo	1.000	1.600	»	Fernández González, Gabino	1.000
1.491	»	Rubiera Menéndez, Faustino	1.000	1.601	»	Fernández González, Isabel	1.000
1.492	»	Rubiera Suárez, Mariano	1.000	1.602	»	Fernández González, Manuel	1.000
1.493	»	Rubiera Suárez, Ramón	2.000	1.603	»	Fernández Grana, Valentín	1.000
1.494	»	Rubiera Tuya, Emilio	1.500	1.604	»	Fernández Menéndez, José M.	1.000
1.495	»	Rubiera Tuya, Florencio	3.000	1.605	»	Fernández Menéndez, José M.	1.000
1.496	»	San Eulogio, Urbano	1.000	1.606	»	Fernández Miranda, Manuel	2.000
1.497	»	Sánchez Entríaigo, José M.ª	1.000	1.607	»	Fernández Suárez, Carmen	1.000
1.498	»	Sánchez González, Anselmo	1.000	1.608	»	Fernández Suárez, José Antonio	1.000
1.499	»	Sánchez Huergo, Manuel	1.000	1.609	»	Fernández Suárez, Silvino	1.000
1.500	»	Sánchez Lavandera, Aurelio	1.000	1.610	»	Fióroz Menéndez, Dolores	1.000
1.501	»	Sánchez Morán, Corsino	1.000	1.611	»	Fióroz Suárez, Amador	1.000
1.502	»	Sánchez Pérez, José	5.000	1.612	»	García Alonso, Marcelino	1.000
1.503	»	Sánchez Pérez, Rafael	1.000	1.613	»	García Alvarez, José	1.000
1.504	»	Sánchez Rivero, Bernabé	1.000				
1.505	»	Suárez Alvarez, Manuel	1.000				
1.506	»	Suárez Cifuentes, Enrique	1.000				
1.507	»	Suárez Cifuentes, Eugenio	2.000				
1.508	»	Suárez Cifuentes, Fernando	4.000				
1.509	»	Suárez Cifuentes, José	1.000				

1.510	Suárez García, Corsino	2.000	1.614	García Álvarez, Manuel	1.000
1.511	Suárez Loche, Belarmina	1.000	1.615	García Areces, Alfredo	1.000
1.512	Suárez Pola, Carmen	1.000	1.616	García Fernández, Manuel 1..	3.000
1.513	Suárez Pola, María Antonia	3.000	1.617	García Fernández, Manuel 2..	1.000
1.514	Suárez Solar, Isidro (V. de).	6.000	1.618	García Fernández, Santiago ..	1.000
1.515	Suárez Suárez, Ramón	1.000	1.619	García Fernández, Silvino	1.000
1.516	Trabuco A. Vano (Hnos. de).	2.000	1.620	García García, Gumersindo...	1.000
1.517	Trabuco Iglesias, José	1.000	1.621	González Osares, Joaquín...	1.000
1.518	Tuerto Rodríguez, Cirilo	1.000	1.622	González Díaz, María	1.000
1.519	Tuya Álvarez, José	1.000	1.623	González Estrada, Gaspar	1.000
1.520	Tuya Cifuentes, José	1.500	1.624	González Estrada, Manuel	1.000
1.521	Tuya Cifuentes, Manuel	2.000	1.625	González Fernández, B o n j a ..	2.000
1.522	Tuya Morán, Aniceto	1.000			
1.523	Tuya Rubiera, Florentino	3.500	1.626	González Fernández, Sandalio.	1.000
1.524	Uría Blanco, Francisco	1.000	1.627	González García, José	2.000
1.525	Valdés Álvarez, Manuel	1.000	1.628	González González, Ramón	1.000
1.526	Valdés Braña, Manuel	1.000	1.629	González González, Silvino	1.000
1.527	Verterra P o o, Claudio	1.000	1.630	González González, Valentín..	1.000
1.528	Vigil Trabuco, Corsino	1.000	1.631	González Grama, José	1.000
1.529	Alonso González, Manuel	1.000	1.632	González Gutiérrez, Braulio	2.000
1.530	Alvarez Díaz, Aquilino	1.000	1.633	González Pirucho, José	1.000
1.531	Alvarez García, Manuel	1.000	1.634	González Rodríguez, José	1.000
1.532	Alvarez García, Ramón	1.000	1.635	González Villami, Emilio	1.000
1.533	Artimo Fernández, Jesús	1.000	1.636	Huerta García, José	1.000
1.534	Artimo Muñoz, José	1.000	1.637	López Álvarez, Alfredo	1.000
1.535	Artimo Valdés, Ignacio	1.500	1.638	López López, José	1.000
1.536	Banco Fernández, Francisco.	1.000	1.639	López Menéndez, Segismundo.	1.000
1.537	Fernández Álvarez, Belarmina.	1.000	1.640	Marinas Blanco, Matías	1.000
1.538	Fernández Fuentes, Victorino.	1.000	1.641	Marinas Suárez, José Manuel	1.000
1.539	Fernández García, Florentino.	1.000	1.642	Martínez Estrada, Aurelio	1.000
1.540	Fernández Gutiérrez, José	4.000			
1.541	García Alonso, Constantino	1.000	1.643	Martínez Estrada, Ricardo	1.000
1.542	García Gutiérrez, Aureliano	5.000	1.644	Martínez Fernández, José	1.000
1.543	García Ovies, Ramón	1.000	1.645	Miranda Fernández, José	3.000
1.544	González Gutiérrez, Gaspar	1.000	1.646	Miranda Fernández, José R..	1.000
1.545	Granda Artimo, Emilio	1.000	1.647	Miranda González, Antonio	1.000
1.546	Gutiérrez Fernández, Manuel.	1.000	1.648	Miranda González, Francisco.	1.000
1.547	Gutiérrez García, José Ramón	1.000	1.649	Ordóñez Álvarez, Valeriano	1.000
1.548	Menéndez Gutiérrez, Andrés	1.000			
1.549	Rodríguez González, Genoveva	1.000	1.651	Oreoc García, Juan	1.000
1.550	Rodríguez Viña, Ramón	1.000	1.652	Peláez Blanco, Víctor	1.000
1.551	Solis Álvarez, Juana	1.000	1.653	Pérez González, Alvaro	1.000
1.552	Suárez Alonso, José	1.000	1.654	Petit Fernández, Manuel	1.000
1.553	Suárez Suárez, Manuel	1.000	1.655	Pravia López, Joaquín	1.000
1.554	Alonso Flórez, Manuel	1.000	1.656	Rodríguez Álvarez, Isaac	1.000
1.555	Alonso García, Francisco	1.000	1.657	Rodríguez Álvarez, José	1.000
1.556	Alvarez Barbón, Ceferino	1.000	1.658	Sadas López, José	1.000
1.557	Alvarez García, Juan	2.000	1.659	Sánchez Alonso, Julián	1.000
1.558	Alvarez González, José María	1.000	1.660	Sánchez Fernández, Manuel	1.000
1.559	Alvarez López, Manuel	1.000	1.661	Sánchez Menéndez, José	1.000
1.560	Arbesú Argüelles, José	1.000	1.662	Sánchez Rodríguez, Manuel	1.000
1.561	Areces Blanco, Julio	1.000	1.663	San Miguel Suárez, Belarmino	1.000
1.562	Areces Blanco, Ramón	1.000	1.664	Sarasola Fernández, Carolina.	1.000
1.563	Areces Fernández, Eduardo	1.000	1.665	Suárez Argüelles, Celestino	1.000
1.564	Areces González, Sandalio	1.000	1.666	Suárez Argüelles, Rogelio	1.000
1.565	Areces Muñoz, Bernardino	1.000	1.667	Suárez Arias, Fernando	1.000
1.566	Argüelles Alonso, Carlos	1.000	1.668	Suárez Fernández, Joaquín	2.000
1.567	Argüelles, Fernández, Ramón.	1.000	1.669	Suárez García, José	1.000

Cozón.

Grado.

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
1.670	Grado.	Suárez Sierra, Nicanor	1.000
1.671	»	Tamargo Huerta, Sabino	1.000
1.672	»	Tamargo Tamargo, Adolfo	1.000
1.673	»	Tamargo Torre, Antonio	1.000
1.674	»	Trabanco Arcees, Santiago	1.000
1.675	»	Trabanco González, Cesáreo	1.000
1.676	»	Trabanco González, José	1.500
1.677	»	Valdés Pérez, Samuel	1.000
1.678	»	Vázquez Álvarez, Manuel	1.000
1.679	Illas.	Álvarez Rodríguez, Claudio	1.000
1.680	»	Arias Fernández, Juan Antonio	1.000
1.681	»	Díaz López, Baldomero	2.000
1.682	»	Gaín Menéndez, Ramón	2.000
1.683	»	González González, Antonio	2.000
1.684	»	Menéndez, Ramón	1.000
1.685	»	Menéndez García, Valetiano	1.000
1.686	»	Menéndez Suárez, Angel	1.000
1.687	»	Rodríguez López, Primitivo	1.000
1.688	Infesto.	Acabal Suárez, José	1.000
1.689	»	Alvarez Sánchez, Manuel	1.000
1.690	»	Ávarez Soís, José	1.000
1.691	»	Alledú Sánchez, Angel	1.000
1.692	»	Andrés Bueno, José	1.000
1.693	»	Argüelles Díaz, Alvaro de	4.000
1.694	»	Balbin Santos, Francisco	1.000
1.695	»	Bedrihana del Cuto, Saeta- mento	1.000
1.696	»	Benito González, José	1.000
1.697	»	Benito Marina, Julio	1.000
1.698	»	Blanco Melendi, Eduardo	1.000
1.699	»	Blanco Valdés, Manuel	1.000
1.700	»	Cabañin Blanco, Enrique	1.000
1.701	»	Cebán Villar, Isidoro	1.000
1.702	»	Collado Valle, José	1.000
1.703	»	Crespo Blanco, Julio	1.000
1.704	»	Crespo Forcelledo, Angel	1.000
1.705	»	Crespo Forcelledo, Fernando	1.000
1.706	»	Crespo Forcelledo, Ignacio	1.000
1.707	»	Crespo Forcelledo, José María	1.000
1.708	»	Crespo Nosh Sixto	1.000
1.709	»	Díaz González, Alfonso	1.000
1.710	»	Díaz Pérez, Belarmino	1.000
1.711	»	Luis Espina, Manuel	1.000
1.712	»	Espina Aladro, Cesáreo	1.000
1.713	»	Espina García, José María	1.000
1.714	»	Espina Peruyero, Francisco	1.000
1.715	»	Espina Reguero, José	1.000
1.716	»	Estrada Fernández, Manuel	1.000
1.717	»	Fernández García, Oscar	1.000
1.718	»	Forcelledo Crespo, Angel	1.000
1.719	»	García Fernández, C O n s tan- tino	1.000
1.777	Luarca.	Alvarez García, José	1.000
1.778	»	Alvarez de Leandro, Joaquín	1.000
1.779	»	Cabrero de la Torre, Ri- cardo	1.000
1.780	»	Carballido Ferreres, José	1.000
1.781	»	Emilio Pizarro, Ricardo	1.000
1.782	»	Fernández de Anselmo Carlos	1.000
1.783	»	Fernández Asenjo, Carlos	1.000
1.784	»	Fernández Castañeda, Joaquín	1.000
1.785	»	Fernández Fernández, Fra n- cisco	1.000
1.786	»	Fernández Fernández, Gabriel	1.000
1.787	»	Fernández Fernández, Joaquín	1.000
1.788	»	Fernández Fernández, José	1.000
1.789	»	Fernández Fernández, María	1.000
1.790	»	Fernández Fernández, Vicente	1.000
1.791	»	Fernández García, Balbino	1.000
1.792	»	Fernández García, Florentino	1.000
1.793	»	Fernández García, José	1.000
1.794	»	Fernández García, Maximino	1.000
1.795	»	Fernández Menéndez, Fra n- cisco	1.000
1.796	»	Fernández Menéndez, José	1.000
1.797	»	Fernández Pérez, Benito	1.000
1.798	»	Fernández Pérez, Macario	1.000
1.799	»	Fernández Pérez, Ramón	2.000
1.800	»	Fernández Rodríguez, Fra n- cisco	1.000
1.801	»	Fernández Rodríguez, Manuel (1.º)	1.000
1.802	»	Fernández Rodríguez, Manuel (2.º)	1.000
1.803	»	Fernández Suárez, Cosme	2.000
1.804	»	Fuertes, Juan	1.000
1.805	»	García Alonso, José	1.000
1.806	»	García Alvarez, Benigno	1.000
1.807	»	García Banco, Eugenio	1.000
1.808	»	García Fernández, Delfín	1.000
1.809	»	García Fernández, Graciano	1.000
1.810	»	García Fernández, Manuel	1.000
1.811	»	García Fernández, Ra m ó n (Calezo)	1.000
1.812	»	García Fernández, Ramón	1.000
1.813	»	García García, Francisco	1.000
1.814	»	García García, Ramiro	1.500
1.815	»	García López, Joaquín	1.000
1.816	»	García Martínez, José	1.000
1.817	»	García Méndez, Manuel	1.000
1.818	»	García Pérez, Florentino	1.000
1.819	»	García Pérez, Manuel 1.º	1.000
1.820	»	García Pérez, Manuel 2.º	1.000

1.720	García Gutiérrez, Angel	1.000	García Rodríguez, Isidro	1.000
1.721	García Valle, Antonio	1.000	García Rodríguez, José	1.000
1.722	González, Benigno	1.000	García Suárez, Benigno	1.000
1.723	González Cobián, Fernando	1.000	García Suárez, Juan	1.000
1.724	González Riera, Juan Antonio	1.000	González García, Manuel	1.000
1.725	Granda Joglar, Manuel	3.000	González Menéndez, Josefa	1.000
1.726	Iglesias Collada, Pedro	1.000	González Pérez, Ricardo	1.500
1.727	Iglesias Longo, Alfonso	1.000	González Pérez, Ramón	1.000
1.728	López Blanco, Antonio	1.000	López Fernández, Carlos	1.000
1.729	Llano González, Ramón	1.000	López Fernández, Eduvigis	1.000
1.730	Llavona García, Eusebio	1.000	López Fernández, Manuel	1.000
1.731	Liera Pumarada, José	1.000	López Fernández, Nicolás	1.000
1.732	Liera del Valle, Máximo	1.000	López Rodríguez, Guillermo	1.000
1.733	Marqués Díaz, Arturo	1.000	López Rodríguez, José Ramón	1.000
1.734	Martínez Sariego, Angel	1.000	Martínez Fernández, Eduardo	1.000
1.735	Medina Santos, José María	1.000	Martínez Menéndez, Laureano	1.000
1.736	Meléndi Allende, Sacramento	1.000	Méndez Ferrería, Juan	1.000
1.737	Miranda Alonso, Antonio	1.000	Méndez Valiela, José	1.000
1.738	Molina Valvidares, Manuel	1.000	Menéndez García, José	1.000
1.739	Montes Crespo, José	1.000	Menéndez García, José María	1.000
1.740	Muñoz Amandi, José	1.100	Menéndez García, Ramón	1.000
1.741	Novel Blanco, José	1.000	Menéndez González, Francisco	1.000
1.742	Ordiales Quirós, Rogelio	1.000	Menéndez Manénder, Angel	1.000
1.743	Orma Alvarez, Félix	1.000	Menéndez Pérez, José	1.000
1.744	Ortidiello Martín, Jesús	1.000	Menéndez Rodríguez, Fra- ncisco	4.000
1.745	Ovín Mayor, Juan	1.000	Menéndez Suárez, José	2.000
1.746	Pardiella Aladro, Benjamín	1.000	Monteserín Fernández, Isidro	1.500
1.747	Peláez Cantora, Vicente	1.000	Pérez Fernández, Joaquín	1.000
1.748	Peláez Rafael, Luis	1.000	Pérez Fernández, Ramón	1.000
1.749	Pérez Collado, Manuel	1.000	Pérez García, Angel	1.000
1.750	Pérez Fernández, Eloy	1.000	Pérez García, Gerardo	1.000
1.751	Piniella Bermúdez, Valentín	1.000	Pérez García, Ramón	1.000
1.752	Pumarada Alonso, Joaquín	1.000	Pérez y García, Rufino	1.000
1.753	Pumarada Matas, Marcelino	1.000	Pérez Pérez, Graciano	1.000
1.754	Pumarada Solares, Antonio	1.000	Pérez Pérez, Pio	1.000
1.755	Quirós Ordiales, Jesús	1.000	Pérez Rodríguez, Benjamín	1.000
1.756	Raigoso Machargo, Eduardo	1.000	Pérez Rodríguez, Jacinto	1.500
1.757	Redondo Llerandi, Luis	2.000	Pérez Rodríguez, Manuel	2.000
1.758	Rivero Reguero, Severino	1.000	Pérez Rodríguez, Manuel	1.000
1.759	Rodríguez Gardín, Francisco	1.000	R. esgo Fernández, Ramón	1.000
1.760	Rodríguez Pumarada, Víctor	1.000	Rodríguez Alfonso, Ramón	1.000
1.761	Sánchez Alvarez (Nava, Ma- nuel	1.000	Rodríguez Alvarez, Manuel	1.000
1.762	Sánchez Gutiérrez, Faustina	1.000	Rodríguez Cantera, Constan- tino	1.000
1.763	Sánchez Montes, José	1.000	Rodríguez Cantera, Vicente	1.000
1.764	Sánchez Sánchez, José	1.000	Rodríguez Fernández, Aman- cio	1.000
1.765	Sánchez Suárez, Benigno	1.000	Rodríguez Fernández, Jacinto	1.000
1.766	Sariego González, Manuel	1.000	Rodríguez Fernández, Jesús	1.000
1.767	Sevilla Miguel, Francisco	1.000	Rodríguez García, Julián	1.500
1.768	Undagoitia Sierra, Francisco	1.000	Rodríguez García, Lino	1.500
1.769	Valdés San Miguel, Manuel	1.000	Rodríguez González, Avilino	1.500
1.770	Valle Marina, Amador del	1.000	Rodríguez González, Franc. co	1.000
1.771	Valle Pérez, Luis del	1.000	Rodríguez López, Aurelio	3.000
1.772	Villa Torre, Manuel	1.000	Rodríguez Pérez, Ramón	1.000
1.773	Zaraboso Matas, Eugenio	1.000		
1.774	Zaraboso Matas, Maximino	1.000		
1.775	Zaraboso Pastrana, Furtimio	1.000		
1.776	Alvarez García, Eduardo	1.000		

Luarca.

(Continuará.)

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos a plazas de Profesores numerarios del Grupo segundo en Escuelas de Peritos Industriales.

Finalizado el plazo que determina la Orden de 31 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de abril siguiente) para la presentación de instancias y documentación reglamentaria de los aspirantes a plazas de Profesores numerarios del grupo segundo, «Ampliación de Matemáticas», de Escuelas de Peritos Industriales,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer sean admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de la oposición convocada al efecto los señores siguientes:

Lázaro Menéndez, don Bernardo.
Ondarra Azurmendi, don Tomás.
Reges Herranz, don Eugenio.

Se concede un plazo improrrogable de diez días laborables, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los señores opositores que se relacionan a continuación completen la documentación exigida, de acuerdo con la precitada Orden de convocatoria:

Aléu Padreny, don José María.—Faltan recibos derechos examen y formación de expediente.

Allo Gundín, don Gonzalo.—Faltan recibos derechos examen y formación expediente.

Alvarez Fernández, don Augusto.—Faltan hoja de servicios en que conste fecha y lugar de nacimiento o partida de nacimiento y recibo derechos examen.

Anglada y Llovera, don José.—Faltan recibos derechos examen y formación expediente.

Camárasa Monge, don Antonio.—Falta recibo derechos examen.

Carrasco Dueso, don José.—Falta recibo derechos examen.

Carreras Carreras, don Marcos.—Falta recibo derechos examen.

Doménech Mengibar, don Juan.—Faltan certificado adhesión y recibo derechos examen.

Echeverría Bengoa, don Enrique.—Falta recibo derechos examen.

Frisón Mozaz, don Julio.—Falta recibo derechos examen.

García Aráez, don Rafael.—Falta certificado adhesión y recibos derechos examen y formación expediente.

García-Lomas Alessón, don Leandro.—Falta certificado de penales, partida de nacimiento, recibo derechos de examen y título.

Jiménez Alvarez de Sotomayor, don Eduardo.—Falta recibo derechos examen.

López Cayetano, don Lutgardo.—Falta recibo derechos examen.

López Martínez, don Tomás.—Faltan recibos derechos examen y formación expediente.

Pérez Fernández, don Antonio.—Faltan recibos derechos examen y formación expediente.

Ríos García, doña María Encarna-

Declarando definitivamente admitidos a los señores que se citan, opositores a plazas de Auxiliares numerarios del Grupo tercero de Escuelas de Peritos Industriales, y publicando relación de los señores opositores que tienen que completar la documentación.

Finalizado el plazo que señala el apartado tercero de la Orden de 29 de febrero pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de abril siguiente) para la presentación de instancias y documentación reglamentarias de los aspirantes a plazas de Auxiliares numerarios del grupo tercero, «Topografía y Construcción», de las Escuelas de Peritos Industriales de Las Palmas y Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer sean admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de la oposición convocada al efecto a los señores siguientes:

Castel Domingo, don Jorge.
Vázquez Andrés, don Juan.

Se concede un plazo improrrogable de diez días laborables, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los

señores opositores que se relacionan a continuación completen la documentación exigida, de acuerdo con la precitada Orden de convocatoria:

Rodríguez Losada, don Ramón.—Falta recibo derechos examen.

Ros Taura, don Santiago.—Falta recibo derechos examen.

Ruiz de Pablo, don Tomás.—Falta recibo derechos examen.

Sampedro Pérez, don Damián.—Falta recibo derechos examen.

Valdés Suárez, don José.—Falta recibo derechos examen.

Vela Matas, don Julián.—Falta recibo derechos examen.

Velázquez de Castro, don Francisco.—Falta certificado de penales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1944.—El Director general, Ramón Ferrero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

señores opositores que se relacionan a continuación completen la documentación exigida, de acuerdo con la precitada Orden de convocatoria:

Blanquer Márquez, don Rigoberto.—Le falta certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S., y recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Domínguez Rodríguez, don Daniel.—Le falta toda la documentación.

Pizzano Macías, don Antonio.—Partida de nacimiento y hoja de servicios, en que conste concretamente la fecha en que nació, y certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Sánchez González, don Fernando.—Recibo justificativo de haber abonado los derechos de examen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1944.—El Director general, Ramón Ferrero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.